

BOGOTÁ - D. C. 28 de junio de 2018.

Honorable

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA** - Reparto.

Carrera 2 # 8-90 PALACIO DE JUSTICIA

IBAGUÉ – TOLIMA.

## DEMANDA

### REFERENCIA

### REPARTO

#### **Medio de control judicial:**

Controversia contractual

(Art. 141 de la LEY 1437 de 2011 – CPACA <sup>1</sup>).

#### **Demanda promovida por:**

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL Aprovechamiento DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES (NIT 899.999.306-8).

#### **Sujetos a ser vinculados a petición de parte en calidad de demandados:**

Sujetos negociales co-contratantes con COLDEPORTES, del convenio interadministrativo 620 de 2014:

1. Entidad territorial DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT: 800.113.672-7).
2. Entidad territorial Municipio de IBAGUÉ - TOLIMA (NIT: 800.113.389-7).
3. INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ – IMDRI (NIT: 900.406.856-6).

#### **Causa de la demanda:**

Incumplimiento del convenio interadministrativo 620 de 2014.

#### **Tipologías de las pretensiones:**

De declaración (entre las que se cuentan las de declaración de incumplimiento); de liquidación; de restablecimiento; de condena a la restitución y a la reparación integral.

---

<sup>1</sup> LEY 1437 de 2011 – CPACA, '*Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo*'. Ley promulgada en el DIARIO OFICIAL 47956; publicado el 18 de enero de 2011. Rige desde el 02 de julio de 2012, (art. 308, ibídem).

## CONTENIDO

CONTENIDO	2
PRESENTACIÓN	3
IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES, Y NOTIFICACIONES	4
TITULARES DE DERECHO A SER VINCULADOS, A PETICIÓN DE PARTE, EN CALIDAD DE DEMANDADOS	4
QUIEN FORMULA LA PETITIA	5
PRETENSIONES	5
ESTIMACION RAZONA DE LA CUANTÍA	13
HECHOS	13
FUNDAMENTO JURÍDICO	42
SUSTENTACIÓN	47
ELEMENTOS DE PRUEBA	53
ROGADOS	53
DOCUMENTALES ANEXOS	53
COMUNICACIONES	69

## PRESENTACIÓN

MATEO FLORIANO CARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía 83.057.039, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional 99.707 del C. S. de la J., y con domicilio en BOGOTÁ – D. C., obrando como apoderado judicial <sup>[2]</sup> del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES (NIT 899.999.306-8), conforme a los términos incorporados en el poder que se adjunta en calidad de anexo, radica ante el HONORABLE TRIBUNAL DEL TOLIMA, el presente libelo en calidad de demanda, r12emitiendo ejemplar de la misma, en formato digital.

Se radica el presente libelo con la finalidad de pretender por la vía del medio de control judicial de controversia contractual: (1) La declaración judicial de los hechos antecedentes y causales; y, la declaración del incumplimiento del convenio interadministrativo 620 de 2014, a manos de la entidad territorial municipal demandada. (2) La liquidación judicial del convenio interadministrativo 620 de 2014. (3) El restablecimiento de los derechos individuales y colectivos conculcados por vía del incumplimiento. (4) Las condenas judiciales a las restituciones dinerarias, a la reparación integral, y otras órdenes y condenas.

---

<sup>2</sup> Inciso 2° del artículo 160 – CPACA (se transcribe el aparte pertinente; subrayas nuestras): [...] *Los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlas en los procesos contenciosos administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria, o mediante delegación general o particular efectuada en acto administrativo. Lo dicho en concordancia con el numeral 19 del art. 11 del decreto 4183 de 2011: “Son funciones del Despacho del Director del Departamento [...] 17. Designar mandatarios y apoderados que representen al Departamento Administrativo en asuntos judiciales y extrajudiciales”.*

## IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES, Y NOTIFICACIONES

### TITULARES DE DERECHO A SER VINCULADOS, A PETICIÓN DE PARTE, EN CALIDAD DE DEMANDADOS

No obstante tenerse que ha sido el municipio quien incumplió el convenio interadministrativo, razón por la cual naturalmente se peticiona su involucramiento en calidad de demandado, de los otros sujetos igualmente se ruega su involucramiento bajo el mismo estatus, como demandados y no como terceros interesados, por cuanto estos, junto con el municipio y COLDEPORTES, han hecho parte, en calidad de sujetos negociales, del convenio interadministrativo, del cual pretendemos también su liquidación judicial.

Así, enseguida se identifican los titulares de derecho público sobre los que se peticiona su involucramiento en el juicio, en calidad de demandados. Son estos:

#### Entidad territorial:

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

NIT.: 800.113.672-7

Carrera 3a. Calles 10 y 11. Piso 3º. Ibagué - Tolima.

email: [notificaciones.judiciales@tolima.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@tolima.gov.co).

Conmutador: (57)-(8)-2611111 - 2611616

#### Entidad territorial:

**Municipio de IBAGUÉ - TOLIMA.**

NIT.: 800113389-7

Calle 9 No. 2-59 Oficina 224, Palacio Municipal, Ibagué – Tolima.

Conmutador: (572) 2617060 ext 253-107-148

email: [notificaciones\\_judiciales@alcaldiadeibague.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@alcaldiadeibague.gov.co)

[alcalde@alcaldiadeibague.gov.co](mailto:alcalde@alcaldiadeibague.gov.co).

[juridica@alcaldiadeibague.gov.co](mailto:juridica@alcaldiadeibague.gov.co).

**Oficina Jurídica:** Palacio Municipal, Oficina 308. Teléfonos 2617060

Ext 132-161 -153

## Entidad perteneciente a la administración pública del orden territorial

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE  
IBAGUÉ - IMDRI -

NIT.: 900406856-6.

Avenida Pedro Tafur, Biblioteca Virtual Alfonso Viña Calderón -  
Parque Deportivo, Kilometro 1 vía al aeropuerto, Ibagué - Tolima.

Tels.: 2795902 - 3183497757

Correo: [imdrideportes@imdri.gov.co](mailto:imdrideportes@imdri.gov.co).

## QUIEN FORMULA LA PETITA

### Entidad perteneciente a la administración pública del orden nacional

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN,  
LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -  
COLDEPORTES

NIT 899.999.306-8.

Información sobre notificaciones, en el acápite  
COMUNICACIONES, al final del presente documento.

## PRETENSIONES

Con base en los fundamentos jurídicos, en los hechos presentados en esta demanda, así como en los hechos expresados por el resto de sujetos procesales, y con base en las pruebas y la sustentación, se le ruega al H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Tolima, que:

1. Declare la existencia del convenio interadministrativo 620 de 2014.
2. Declare, a cargo del municipio, el deber de aplicar, en los términos, bajo las condiciones, y durante los plazos acordados en el convenio interadministrativo 620 de 2014, en concordancia con los prescritos por la ley

supletoria y la ley de estricto cumplimiento, aquellos dineros que, del tesoro nacional, LA NACIÓN le entregara al municipio a través de COLDEPORTES.

3. Declare a cargo del municipio el deber de restituir al tesoro nacional aquellos dineros que, del tesoro nacional LA NACIÓN le entregara al municipio a través de COLDEPORTES, sobre los cuales más adelante se ruega la declaración judicial de su existencia, y que se los ha identificado y denominado, de acuerdo con las pruebas, como:
  - 3.1. ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.
  - 3.2. RECURSOS (dineros) NO APLICADOS.
  - 3.3. VALORES (dineros) NO RECONOCIDOS.
  
4. Declare a cargo del municipio el deber de restituir al tesoro nacional aquellos dineros que, del tesoro nacional LA NACIÓN le entregara al municipio a través de COLDEPORTES, y que, en ejecución del convenio interadministrativo 620 de 2014, el municipio no aplicara durante los plazos o en los términos o condiciones pactados allí, o que no aplicara de conformidad con la ley supletoria, o de la ley de estricto cumplimiento.
  
5. Declare a cargo del municipio el deber de entregar al tesoro nacional aquellos frutos civiles causados, así como los que sigan causándose, sobre dineros del tesoro nacional, que LA NACIÓN le entregara al municipio a través de COLDEPORTES, y que, se los ha identificado y denominado, de acuerdo con las pruebas, como ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, como RECURSOS (dineros) NO APLICADOS y, como VALORES (dineros) NO RECONOCIDOS
  
6. Declare a cargo del municipio el deber de entregar al tesoro nacional aquellos frutos civiles causados, así como los que sigan causándose, sobre aquellos otros dineros del tesoro nacional que LA NACIÓN le entregara al municipio a través de COLDEPORTES, y que en ejecución del convenio interadministrativo 620 de 2014, el municipio no aplicara durante los plazos o en los términos o condiciones pactados allí, o que no aplicara de conformidad con la ley supletoria, o de la ley de estricto cumplimiento.

7. Declare a cargo del municipio el deber de entregar al tesoro nacional aquellos frutos civiles causados, así como los que sigan causándose, sobre los intereses referidos atrás, inveterados, esto es, con existencia superior a la del período mínimo legal para generar, a su vez, intereses.
  
8. Declare que, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, el Municipio de Ibagué, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI y, la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS – SCI, el 03 de agosto de 2016, celebraron entre sí, convenio de asociación.
  
9. Declare que, en ejecución del referido convenio de asociación, la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS – SCI, llevó a cabo peritaje, estudios de la información, visitas técnicas y levantamientos en campo, sobre las obras realizadas por el municipio en el desarrollo de la construcción y reforzamiento de los escenarios deportivos identificados como PISCINAS UNIDAD DEPORTIVA CALLE 42 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA, CENTRO ORIENTE, entre otros.
  
10. Declare que, con base en los actos adelantados en ejecución del referido convenio de asociación, la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS – SCI, emitió concepto técnico especializado, el cual, junto con la información, visitas técnicas y levantamientos en campo, hace parte integral de la presente demanda como elemento de prueba anexo al libelo.
  
11. Declare, con base en los hechos constatados en este juicio, y en los actos adelantados en ejecución del referido convenio de asociación, y en el concepto técnico especializado de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS – SCI, que la SCI determinó que:

El estado técnico y el valor funcional de las obras realizadas por el municipio en el desarrollo de la construcción, remodelación, y reforzamiento de los escenarios deportivos identificados como PISCINAS UNIDAD DEPORTIVA CALLE 42 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA, CENTRO ORIENTE, entre otros.

12. Declare, con base en los hechos constatados en este juicio, y en los actos adelantados en ejecución del referido convenio de asociación, y en el concepto técnico especializado de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS – SCI, que la SCI determinó que:

Entre los recursos que provinieron del tesoro nacional, y que le fueron entregados al municipio a través de COLDEPORTES, en ejecución del convenio interadministrativo 620 de 2014, en los términos, bajo las condiciones y plazos acordados, existen unos montos que se identifican como RECURSOS (dineros) NO APLICADOS y, como VALORES (dineros) NO RECONOCIDOS.

13. Declare que, con base en los actos adelantados en ejecución del referido convenio de asociación, y en el concepto técnico especializado de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS – SCI, COLDEPORTES determinó el balance financiero, cuyos contenidos están relacionados en esta demanda, en el acápite dedicado a los fundamentos fácticos.

14. Declare terminado el convenio interadministrativo 620 de 2014.

15. Declare, con base en los hechos constatados en este juicio, y en los actos adelantados en ejecución del referido convenio de asociación, y en el concepto técnico especializado de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS – SCI, que la SCI determinó que:

El municipio incumple su deber de aplicar los dineros provenientes del tesoro nacional, en ejecución del convenio interadministrativo 620 de 2014, en los términos y plazos acordados, que se identifican como los RECURSOS (dineros) NO APLICADOS, y como los VALORES (dineros) NO RECONOCIDOS.

16. Declare el incumplimiento a manos del municipio, de su deber de restituir al tesoro nacional los RECURSOS (dineros) NO APLICADOS, que provinieron del tesoro nacional, en ejecución del convenio interadministrativo 620 de 2014, en los términos y plazos allí acordados, de conformidad con los hechos constatados en este juicio, y a los demostrados en el informe presentado por la SCI.

17. Declare el incumplimiento a manos del municipio, de su deber de restituir al tesoro nacional los VALORES (dineros) NO RECONOCIDOS, que provinieron del tesoro nacional, en ejecución del convenio interadministrativo 620 de 2014, en los términos y plazos allí acordados, de conformidad con los hechos constatados en este juicio, y a los demostrados en el informe presentado por la SCI.
18. Declare la causación (sobre los montos que conforman los rubros identificados en esta petita, como RECURSOS NO EJECUTADOS y, como VALORES NO RECONOCIDOS), de intereses corrientes y de mora, (desde el momento en que sucede el incumplimiento a manos del municipio de su deber de restituir estos montos principales, al tesoro nacional), de conformidad con los hechos constatados en este juicio, y a los demostrados en el informe presentado por la SCI.
19. Declare el incumplimiento a manos del municipio, de su deber de restituir al tesoro nacional los frutos que se causaron sobre RECURSOS NO EJECUTADOS, y, sobre los VALORES NO RECONOCIDOS, de conformidad con los hechos constatados en este juicio, y a los demostrados en el informe presentado por la SCI.
20. Declare la mora del municipio, de su deber de restituir al tesoro nacional los frutos que se causaron sobre RECURSOS NO EJECUTADOS, sobre los VALORES NO RECONOCIDOS, de conformidad con los hechos constatados en este juicio, y a los demostrados en el informe presentado por la SCI.
21. Declare la causación (sobre los frutos que, respectiva y previamente se causaron sobre los montos correspondientes a los RECURSOS NO EJECUTADOS, y a los VALORES NO RECONOCIDOS), de intereses corrientes y de mora, (desde el momento en que se cumple el plazo legal para que por la pendencia del pago de aquellos intereses, estos otros intereses empiecen también a generarse).
22. Ordene al municipio terminar y liquidar los contratos de cuenta bancaria, corriente o de ahorro, en donde gestionara los dineros del tesoro nacional que

al municipio le entregara LA NACIÓN a través de COLDEPORTES, en ejecución del convenio interadministrativo 620 de 2014.

23. Ordene al municipio terminar y liquidar los contratos de Fiducia por vía del cual gestionara al patrimonio autónomo que organizara el municipio con fines de ejecución del convenio interadministrativo 620 de 2014.

24. Ordene al municipio presentar el informe final de la fiducia en que administró los recursos desembolsados al contratista de obra, así como el reintegro de los rendimientos financieros generados en dicho contrato.

25. Liquídese judicialmente al convenio interadministrativo 620 de 2014.

26. Condene al municipio, al pago inmediato del monto por CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$167.609.587.09), que le entregara la NACIÓN a través de COLDEPORTES en ejecución del convenio Interadministrativo 620 de 2014, correspondientes a RECURSOS NO EJECUTADOS, y a VALORES NO RECONOCIDOS, DISPONIBLES EN BANCOS, de conformidad con lo establecido en el informe presentado por la SCI.

Se ruega al H. Tribunal Administrativo que, en la condena al pago, se le ordene al municipio que el pago lo efectúe ante el BANCO DE LA REPÚBLICA NIT 860.005.216-7, en la cuenta corriente 61011573 (DTN - *reintegros gastos de inversión*), a favor de la DIRECCIÓN TESORO NACIONAL, Código Portafolio 426 - COLDEPORTES - GESTIÓN GENERAL.

27. Condene al municipio, al pago inmediato de los descuentos practicados por el Banco en el manejo de la cuenta bancaria.

28. Condene al municipio, al pago inmediato del monto por OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENCIETOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$85.705.543.27), como

RENIDIMIENTOS FINANCIEROS ya causados: Frutos que se causaron hasta enero 31 de 2018, de los dineros de la NACIÓN que, en ejecución del convenio Interadministrativo 620 de 2014, a través de COLDEPORTES le entregó al municipio, y que:

- 28.1. Se causaron sobre aquellos montos que, en el informe de la SCI, la SCI identificara como RECURSOS NO EJECUTADOS.
- 28.2. Se causaron sobre aquellos montos que, en el informe de la SCI, la SCI identificara como VALORES NO RECONOCIDOS.

Se ruega al H. Tribunal Administrativo que, en la condena al pago, se le ordene al municipio que el pago lo efectúe ante el BANCO DE LA REPÚBLICA NIT 860.005.216-7, en la cuenta corriente 61011094, a favor de la DIRECCIÓN TESORO NACIONAL, Código Portafolio 426 - COLDEPORTES - GESTIÓN GENERAL.

29. Condene al municipio, al pago inmediato de los frutos civiles que se causaren desde febrero de 2018 hasta la fecha de saldación, de los dineros del tesoro nacional que se le entregaron al municipio, y que éste:
  - 29.1. Se causaron sobre aquellos montos que, en el informe de la SCI, la SCI identificara como RECURSOS NO EJECUTADOS.
  - 29.2. Se causaron sobre aquellos montos que, en el informe de la SCI, la SCI identificara como VALORES NO RECONOCIDOS.
30. Condene al municipio, al pago inmediato de los intereses corrientes y de mora que se hayan causado y que se causaren hasta la fecha de saldación, sobre aquellos frutos civiles de condena referidos, que se hayan causado con un plazo superior al establecido en la ley para que por la pendencia de su pago, empiecen también a generar intereses.
31. En razón y con ocasión a la oportunidad concedida por el legislador a través del primer inciso en el artículo 141 CPACA, por el cual posibilita a partes y juez "a que se hagan *otras declaraciones y condenas*", y dado que se encuentran implicados en la situación negocial derechos e intereses colectivos tales como la moralidad administrativa y el patrimonio público, por lo anteriormente declarado, y en concordancia con lo decidido por la H. Corte Constitucional

desde la sentencia T-443 de 2013, se le ruega al H. Tribunal Administrativo que:

- 31.1. En cuanto hallare constatados hechos de exposición o de conculcación, a manos del municipio de Ibagué, inmediata o mediatamente a través del IMDRI, de algún derecho o interés colectivo como los referidos atrás, declare esto oficiosamente.
  - 31.2. Consecuencialmente, tras la declaración de la exposición o de la conculcación a manos del municipio, se le ruega al H. Tribunal Administrativo que procure la revocación de la fuente de peligro (su protección), o de la fuente de conculcación, más el restablecimiento de tales derechos o intereses colectivos, mediante la expedición de las órdenes o condenas que estime apropiadas para con estos propósitos de protección o de restablecimiento.
32. En concreción de los derechos al restablecimiento y a la reparación integral, se le ruega al H. Tribunal Administrativo que:
- 32.1. De encontrar constatados hechos que evidencien la configuración de un derecho a la restitución o a la reparación que no se hubiera pretendido literalmente acá, lo declare oficiosamente.
  - 32.2. Consecuencialmente, condene al municipio al pago inmediato de aquellos otros dineros que el H. Tribunal encuentre demostrados y como necesarios condenar a su pago, para el propósito de la reparación integral.
33. Condene al municipio y demás demandados al pago de aquellos rubros que el H. Tribunal Administrativo oficiosamente deba ordenar, conforme a los términos que el legislador prescribe, tales como la condena en costas, entre otros.

## ESTIMACION RAZONA DE LA CUANTÍA

Con fundamento en los hechos y las pruebas que forman parte de la presente demanda, el Departamento Administrativo COLDEPORTES determina razonadamente su cuantía como la suma total DE LOS FACTORES REFERIDOS ATRÁS, estimándose esta por tanto en la suma de los montos de:

CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$167.609.587.09), que le entregara la NACIÓN a través de COLDEPORTES en ejecución del convenio Interadministrativo 620 de 2014, correspondientes a RECURSOS NO EJECUTADOS Y RECURSOS NO RECONOCIDOS, y que se encuentran DISPONIBLES EN BANCOS, de conformidad con lo establecido en el informe presentado por la SCI.

Más

OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENCIETOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$85.705.543.27), como RENIDIMIENTOS FINANCIEROS ya causados: Frutos que se causaron hasta enero 31 de 2018, por el manejo de los recursos pecuniarios que le entregara la NACIÓN a través de COLDEPORTES en ejecución del convenio Interadministrativo 620 de 2014.

Recursos no ejecutados y recursos no reconocidos, disponibles en bancos	\$167.609.587.09
Valor por Rendimientos Financieros ya causados	\$85.705.543.27
<b>TOTAL A FAVOR DEL TESORO NACIONAL</b>	<b>\$253'315.130,36</b>

## HECHOS

Enseguida LA NACIÓN - COLDEPORTES presenta enlistados, los hechos sobre los que fundamenta la petita.

Cada numeral, y sub numeral, corresponde a un hecho.

La estructura de la enumeración estratificada, es pedagógica; no comporta la eliminación de la autonomía para cada uno de los hechos incorporados en cada numeral, con respecto al resto.

1. Quedaron fijadas como sedes y sub sedes de los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Juegos Paranales, los departamentos de Chocó y Tolima, y algunos de sus municipios.
2. En el CONPES 3812 del 3 de julio de 2014, se estableció como monto para posibilitar el logro de la infraestructura necesaria para la realización de los XX Juegos Nacionales y IV Paranales \$258.910.000.000. Del cual \$215.250.000.000, provendrían del tesoro nacional.
3. Para posibilitarles a los municipios sub-sedes, el que éstos pudiesen llevar a cabo a aquellos proyectos de infraestructura, de construcción, restauración, adecuación, acondicionamiento, necesarios sobre sus escenarios deportivos municipales, en los cuáles concretamente se desarrollarían los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Juegos Paranales, COLDEPORTES suscribió un total de 27 convenios interadministrativos con las entidades territoriales implicadas, para la entrega por esta vía negocial, de los dineros provenientes del tesoro nacional, por un monto total de \$165.352.722.092.
4. COLDEPORTES suscribió con la Entidad territorial DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (NIT: 800.113.672-7), la Entidad territorial Municipio de IBAGUÉ - TOLIMA (NIT: 800.113.389-7) y el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ – IMDRI (NIT: 900.406.856-6), el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 620 de 2014.

5. INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 620 de 2014

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 620 de 2014	(Nº Interno del Departamento 1086 de 2014)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05 DE DICIEMBRE DE 2014
CONVENIANTES/, ASOCIADOS, O COOPERANTES.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES Nit: 899.999.306-8 Directora: CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ C.C. No. 51.649.242 de Bogotá. DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, Nit: 800.113.672-7 Gobernador: OSCAR BARRETO QUIROGA

	<p style="text-align: center;">C.C. No. 14.240.339 de Ibagué.</p> <p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE IBAGUE, Nit: 800.113.389-7                  Alcalde: GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ                  C.C. No. 19.111.936 de Bogotá.</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA                  RECREACIÓN DE IBAGUE- IMDRI                  Directora: DIANA XIMENA CEPEDA RODRIGUEZ                  C.C. No. 28.556.933 de Ibagué.</p>
<b>OBJETO:</b>	<p style="text-align: center;"><i>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES, el departamento del Tolima, el municipio de Ibagué y el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué IMDRI, para ejecutar el proyecto denominado "REMODELACIÓN PISCINAS UNIDAD DEPORTIVA CALLE 42 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA, CENTRO ORIENTE".</i></p>
<b>SUPERVISORES POR COLDEPORTES</b>	<p style="text-align: center;">Edith María Mejía Piñeres – Supervisora Técnica.                  Gloria Marina Suarez Revelo- Supervisora Financiera.                  Carlos Raúl Hernández Libreros- Supervisor Financiero                  (Memorando 03 de Agosto 2015).                  Carlos Raúl Hernández Libreros- Supervisor Financiero                  (Memorando 18 de Mayo 2018)                  Sofía Cintura Yépez- Supervisora técnica (Memorando 06 de Enero 2016)                  Sandra Liliana Perdomo Romero-Supervisora Técnica designada para liquidar.                  Luis Alberto Rodríguez Henao- Supervisor Financiero designado para liquidar.</p>
<b>SUPERVISORES DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</b>	<p style="text-align: center;">Carlos Humberto Collazos Roncancio – Designado por el Gobernador de turno, mediante la Resolución No.0017 de 10/02/2015                  Marleny Vargas Uruña – Supervisor Técnico – Resol. No. 00154 de 23/04/2015                  Guillermo Alfredo Cruz Sierra – Supervisor Técnico – Resol No.00041 26/04/2016                  Luis Fernando Díaz Prada – Supervisor Técnico – Resol. No.00184 de 10/05/2017, No.00510 de 12/10/2017 y N° 00022 de 23 enero 2018.</p>
<b>SUPERVISORES POR EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y EL IMDRI</b>	<p style="text-align: center;">Mauricio Campos del Cairo – Supervisor Técnico                  Leonardo Valero – Supervisor Técnico                  Yamile Lozano Guzmán – Supervisora Financiera                  Edwin Andres Niño Rodríguez - Supervisor Técnico para la liquidación</p>
<b>PLAZO INICIAL DE EJECUCION:</b>	Hasta el 31 de octubre de 2015.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	09 de diciembre de 2014
<b>AMPLIACION DE PLAZO:</b>	Hasta el 30 de diciembre de 2015
<b>SUSPENSION:</b>	N/A
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN/LIQUIDACIÓN</b>	<p style="text-align: center;">30 de diciembre de 2015. / Plazo de liquidación según convenio: 4 meses. - Plazo liquidación Bilateral: 30 de abril de 2016 - Liquidación Unilateral: 30 de junio de 2016- Liquidación Judicial: 30 de junio de 2018.</p>
<b>VALOR APORTE COLDEPORTES:</b>	DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.430.076.258) M/CTE
<b>VALOR APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA:</b>	SEISCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$607.519.064) M/CTE
<b>VALOR APORTE MUNICIPIO DE IBAGUÉ:</b>	\$0
<b>VALOR APORTE IMDRI:</b>	\$0
<b>VALOR ADICIONAL:</b>	N/A.

<b>VALOR ANTICIPO RECIBIDO</b>	N/A.
<b>VALOR MULTAS:</b>	N/A.
<b>VALOR TOTAL:</b>	TRES MIL TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$3.037.595.322)

6. ANTECEDENTES y MODIFICACIONES AL CONVENIO

6.1. PRÓRROGAS	
ADICIONAL	TIEMPO
Modificación No. 1- CLÁUSULA PRIMERA: <i>Ampliar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 620 de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2015</i> ".	60 días.
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA	30/12/2015

6.2. ADICIONES	
ADICIONAL N/A	VALOR N/A
VALOR TOTAL:	N/A

6.3. SUSPENSIONES	
ADICIONAL N/A	TIEMPO N/A
FECHA DE TERMINACION DE ACUERDO CON LA SUSPENSION	N/A

6.4. MODIFICACIONES		
MODIFICACIÓN No.	CLÁUSULA No.	DESCRIPCIÓN
Modificación No. 1	CLÁUSULA PRIMERA	"Ampliar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 620 de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2015".

7. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

8.

8.1. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP - COLDEPORTES						
Número	280514	Fecha	2014/10/14	Saldo por comprometer	\$364.511.439,00	Rubro C-111-1604-5 Construcción, adecuación y dotación de escenarios deportivos para juegos nacionales e internacionales en Colombia.
VF Número	118514	Fecha	2014/12/02	Saldo por comprometer	\$2.065.564.819,00	Rubro C-111-1604-5 Construcción, adecuación y dotación de escenarios deportivos para juegos nacionales e internacionales en Colombia.

1.1. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO – RP – GOBERNACION							
Número	12548	Fecha de Registro	2014/12/09	Saldo por Obligar	\$800.000.000,00	Rubro	03-3-17221-8021

1.1. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP - GOBERNACION							
Número	4399	Fecha	2014/11/04	Saldo por comprometer	\$18.940.000.000,00	Rubro	03-3-17221-8021

## 2. GARANTIAS

2.1. Convenio Interadministrativo No. 620 de 2014 - CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍA: El convenio interadministrativo no genera la constitución de garantía alguna a cargo de las partes del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

2.2. Sin embargo en desarrollo del convenio el MUNICIPIO deberá hacer el análisis de la pertinencia de exigir la constitución de garantías para las contrataciones que requiera suscribir en cumplimiento del convenio, dando aplicación a la normatividad vigente.

## 3. Contrato de Interventoría

Para la ejecución de la interventoría, el IMDRI celebró el contrato de interventoría No. 86 del 16 de marzo de 2015 con el CONSORCIO INTERJUEGOS 2015, identificado con NIT No. 900.829.349-9 representado legalmente por Javier Rosas Elizalde identificado con pasaporte español AAG783600 y conformado por CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S, identificado con NIT No. 900.322.485-5, VERA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA identificado con NIT No.900.416.517-9 Y BENJAMIN TOMAS HERRERA, identificado con NIT No. 79.389.501-6.

4. El contrato fue suscrito el 16 de marzo de 2015, por valor inicial de \$1.085.029.600.00, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DEPORTIVA

DE LA CALLE 42 CON CARRERA 5 EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ PARA LOS XX JUEGOS NACIONALES Y IV PARANACIONALES 2015 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”, el Acta de Inicio fue suscrita el día 13 de abril de 2015, con un plazo inicial de 230 días calendario.

5. Garantías:

Contrato de interventoría No. 86 del 16 de marzo de 2015, suscrito entre el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI y el CONSORCIO INTERJUEGOS 2015, en la CLÁUSULA OCTAVA establece: GARANTÍAS.-el contratista de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y al decreto 1510 de 2013 constituida a favor COLDEPORTES, departamento del Tolima, municipio de Ibagué e IMDRI, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía única en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos de conformidad con las cuantías y términos fijados así: CUMPLIMIENTO: que cubra el riesgo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso del contrato incluyendo el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria o su declaratoria de caducidad, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia hasta su liquidación., PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE HAYA DE UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: que cubra a la entidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato, cubriendo hasta el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a que haya lugar, por un valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más. CALIDAD DEL SERVICIO: que garantice la calidad de la interventoría, por el 20% del contrato con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal de obra en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011, es decir; con una vigencia de cinco (5) años más contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del IMDRI. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo, a partir de la suscripción del contrato, comprende el

plazo del contrato, comprende el plazo del contrato y hasta su liquidación (...)"

6. CONSORCIO INTERJUEGOS 2015 constituyó la póliza No. GU064177. El asegurado es el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI y el beneficiario el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI. Los amparos son los siguientes:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA N°	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
Confianza	18-03-2015	GU064177	Cumplimiento del contrato	\$361.005.920	16/03/2015	28/02/2016
			Anticipo	\$361.005.920	16/03/2015	28/02/2016
			Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$90.251.480	16/03/2015	31/10/2018
			Calidad del servicio	\$361.005.920	16/03/2015	16/03/2020

7. De conformidad con la modificación del 25 de marzo de 2015 a la póliza GU064177 se deja constancia que el asegurado/beneficiario de la póliza son el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI, el Departamento del Tolima, el Municipio de Ibagué y el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –COLDEPORTES.

8. Posteriormente y de acuerdo a modificación del 01 de junio de 2015 a la póliza GU064177 se ajusta la vigencia de la citada póliza así:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE MODIFICACIÓN	PÓLIZA N°	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
Confianza	18-03-2015	GU064177	Cumplimiento del contrato	\$361.005.920	13/04/2015	27/03/2016
			Anticipo	\$361.005.920	13/04/2015	27/03/2016
			Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$90.251.480	13/04/2015	28/11/2018
			Calidad del servicio	\$361.005.920	13/04/2015	13/04/2020

9. No hay evidencias de la liquidación del contrato de interventoría
  
10. El 03 de agosto de 2016 suscribieron convenio de asociación el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, el Municipio de Ibagué, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI y la Sociedad Colombiana de Ingenieros con el objeto de realizar el peritaje y/o concepto técnico que permitiera determinar el estado de las obras ejecutadas entre las que se cuenta el proyecto denominado “REMODELACIÓN PISCINAS UNIDAD DEPORTIVA CALLE 42 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA, CENTRO ORIENTE”, y otras, en el desarrollo de la construcción y reforzamiento de los escenarios deportivos ubicados en el parque deportivo, unidad deportiva calle 42 con carrera 5 y el estadio Manuel Murillo Toro en la ciudad de Ibagué, para los XX juegos Nacionales y IV Juegos Paranales.
  
11. La Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI) adelantó el estudio de la información, visitas técnicas y levantamientos en campo, con el cual se definió el estado técnico de las obras y el valor funcional de las mismas.
  
12. Ninguno de los contratantes de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, controvirtió el estudio ni los resultados del estudio de la SCI.
  
13. El estudio y los resultados del estudio de la SCI es fundamento fáctico, técnico y científico para las liquidaciones de los convenios interadministrativos, entre los que se cuenta el 620 de 2014.
  
14. La Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI) presentó el informe técnico del peritaje en enero del 2017, que se adelantó con el estudio de la información, visitas técnicas y levantamientos en campo, con el cual se definió el estado técnico de las obras y el valor funcional de las mismas, el cual sirvió como base para las liquidaciones de los contratos de obra y de interventoría.

15. De conformidad con lo manifestado por la SCI y en el informe del supervisor financiero designado para liquidar el convenio 613 de 2014, se estableció los contenidos del balance financiero relacionados en el presente acápite de fundamentos fácticos de la demanda.

16. HECHOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL CONVENIO

16.1. RELACION DE DESEMBOLSOS – COLDEPORTES

NUM OBLIGACIÓN	ANTICIPO Concedido/Amortizado	ORDEN DE PAGO		
		NÚMERO	FECHA DE DESEMBOLSO	DESEMBOLSO
			2015-02-16	\$364.511.439,00
			2015-07-23	\$1.579.549.568,00
			2015-12-11	\$486.015.251,00
<b>TOTAL DESEMBOLSADO</b>				<b>\$2.430.076.258,00</b>

16.2. RELACION DE DESEMBOLSOS – GOBERNACION

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	NUM OBLIGACION Registro Presupuestal	ANTICIPO Concedido/Amortizado	ORDEN DE PAGO		
			NUMERO Comprobante de Egreso	FECHA DE DESEMBOLSO	DESEMBOLSO
4399 de 04 de noviembre de 2014	12549 de 09 de Diciembre de 2014	N/A	7253	17-06-2015	\$ 303.759.532,00
\$18.940.000.000,00	\$607.519.064,00	N/A	15674	19-10-2015	\$182.255.719,00
<b>TOTAL DESEMBOLSO</b>					<b>\$486.015.251,00</b>

16.3. BALANCE FINANCIERO CONVENIO No. 620 de 2014

16.3.1. Dos (2) son los componentes básicos del Balance Financiero en la ejecución de recursos del Convenio 163-2015, a saber:

16.3.1.1. Manejo y ejecución de los Recursos desembolsados al Municipio, tanto por Coldeportes como por la Gobernación del Tolima, determinando qué valores no fueron ejecutados (Recursos no ejecutados) y los que no son reconocidos (Recursos no Reconocidos), para establecer el monto a pagar a título de reintegro a las respectivas fuentes de financiación.

- 16.3.1.2. Los Rendimientos financieros generados en el manejo de dichos recursos.

En ese orden de ideas se presentaran los hechos financieros, que dan lugar al balance financiero del convenio 620 de 2014:

16.4. MANEJO Y EJECUCION DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS AL MUNICIPIO (COLDEPORTES Y GOBERNACION DEL TOLIMA).

- 16.4.1. Los desembolsos realizados fueron hechos en los siguientes montos:

16.4.1.1. Desembolsos de Coldeportes  
\$ 2.430.076.258,00 83.33%

16.4.1.2. Desembolsos de la Gobernación del Tolima  
\$486.015.251,00 16,67%

16.4.1.3. TOTAL RECURSOS  
\$ \$ 2.916.091.509,00 (1) 100.00%

- 16.4.2. Se evidencia en la estructuración del Convenio Interadministrativo que el ente executor contractual es el Municipio de Ibagué. El Municipio de Ibagué a su vez suscribió el Convenio Interadministrativo el 08 de Febrero 24 de 2015, en su momento por el Alcalde Luis H. Rodríguez Ramírez y el Gerente del IMDRI Carlos Heberto Ángel torres, cuya cláusula primera estableció el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Ibagué y el Instituto Municipal para el Deportes y la Recreación de Ibagué IMDRI para ejecutar el proyecto denominado: infraestructura deportiva para la competitividad nacional e internacional (para desarrollar los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Paranales 2015”*; generando en consecuencia, el puente de ejecución financiera de los recursos desembolsados tanto por Coldeportes como por la Gobernación del Tolima.

- 16.4.3. Para la ejecución de las obras el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI suscribió el contrato de obra pública No. 074 del 11 de marzo de 2015, con el CONSORCIO ESCENARIOS UNIDAD DEPORTIVA 2015 con la Unión Temporal Parque Deportivo Ibagué 2015, que tenía por objeto conforme a la cláusula primera de *“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA CALLE 42 CON CARRERA 5ª” por un valor de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS Y SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$37.299.884.006,68) m/cte*
- 16.4.4. El contrato contemplaba la ejecución de las obras de los siguientes escenarios, de conformidad con la información del supervisor financiero designado para liquidar el convenio interadministrativo No. 620 de 2014 (Nº interno Departamento 1086 de 2014):

ESCENARIOS	VALOR CONTRACTUAL	CONVENIO
COLISEO MENOR	5.315.052.585,18	613-2014
PISCINA UNIDAD DEPORTIVA CALLE 42	2.897.370.046,35	620-2014
EDIFICIO ARTES MARCIALES	26.016.376.402,50	Aportes Municipio
URBANISMO	3.071.084.973,66	Aportes Municipio
<b>TOTAL</b>	<b>37.299.884.006,68</b>	

- 16.4.5. Así mismo suscribió el contrato de interventoría No. 86 del 16 de marzo de 2015 con el CONSORCIO INTERJUEGOS 2015, con un valor inicial de \$1.085.029.600.00,
- 16.4.6. Teniendo en cuenta que las obras presentaron anomalías en su ejecución, se inició el proceso de incumplimiento por parte del IMDRI, tanto del contrato de obra como de interventoría.
- 16.5. Con base en lo enunciado anteriormente, en mesa de trabajo realizada los días 16 y 17 de junio de 2016 entre las partes COLDEPORTES, EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL IMDRI, se contempló celebrar con la Sociedad de Ingeniero de Colombia-SIC- un Convenio de Asociación para emitir un concepto técnico con el propósito de aunar esfuerzos para determinar técnicamente el estado de

las obras y con este insumo establecer los lineamientos técnicos, financieros y jurídicos de los escenarios deportivos. Tanto Coldeportes como el Municipio de Ibagué y el IMDRI solicitaron el acompañamiento técnico y económico con la ejecución de un peritaje, para determinar el estado actual de las obras y así adoptar las medidas técnicas, administrativas y financieras en pro de procurar terminar la construcción de los escenarios inacabados.

16.6. Por tales razones, en fecha 3 de Agosto de 2016 el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre- COLDEPORTES- el MUNICIPIO DE IBAGUE y el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE, "IMDRI-"suscribieron el Convenio de Asociación No. 456 de 2016 con la Sociedad Colombiana de Ingenieros, cuyo objeto principal era:

*"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES, EL MUNICIPIO DE IBAGUE, EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE- IMDRI Y LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS, para la realización del peritaje y/o concepto técnico que permita determinar el estado actual de las obras ejecutadas en desarrollo de la construcción y reforzamiento de los escenarios deportivos ubicados en el parque deportivo, unidad deportiva calle 42 con carrera 5 y el estadio Manuel Murillo Toro de la ciudad de Ibagué para los XX juegos Nacionales y el IV Juegos Paranales".*

16.7. De esta manera la Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI) presentó el Informe Técnico del Peritaje que se adelantó con el estudio, visitas técnicas y levantamientos en campo, con el cual se definió el estado técnico de las obras y el valor funcional de las mismas, según el siguiente reporte:

	CAPITULO	BALANCE DE PRESUPUESTO CON ITEMS NO PREVISTOS APROBADOS S/ACTA DE MODIF 7	VALOR PAGADO S/ACTAS 1 A 7	VALOR FUNCIONAL S/SCI	DIFERENCIA
	<b>SUB CAPITULO</b>				
	Items Representativos del Cmo Capitulo				
9	OBRAS CIVILES	\$ 721.256.470,25	\$ 714.265.731,33	\$ 740.846.287,95	\$ (26.580.556,63)
1.1	PRELIMINARES	\$ 3.000.352,21	\$ 3.000.352,21	\$ 3.000.352,21	\$ -
1.2	NIVELACION DE PISCINA OLIMPICA	\$ 697.846.721,03	\$ 697.846.721,03	\$ 697.846.721,03	\$ -
1.3	ENCHAPES	\$ 6.316.204,34	\$ 6.316.204,34	\$ 26.707.154,95	\$ (20.390.950,61)
1.3.1	Enchape de muro en grs porcelánico 40x20 1 cm espesor - Uso en baños y Cambiadores deportistas	\$ 6.316.204,34	\$ 6.316.204,34	\$ 26.707.154,95	\$ (20.390.950,61)
1.4	PISOS	\$ 30.884.637,52	\$ 30.884.637,52	\$ 13.284.146,09	\$ 17.600.491,44
1.4.0	Enchape de piso en grs porcelánico 45x45 1 cm espesor - Baños y cambiadores deportistas	\$ 17.000.497,44	\$ 17.000.497,44	\$ -	\$ 17.000.497,44
1.5	CARPINTERIA METALICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.6	VIDRIOS Y ESPEJOS	\$ 41.904.989,08	\$ 3.266.841,78	\$ 1.366.041,78	\$ -
1.7	PANELES Y PINTURAS	\$ 5.741.949,96	\$ 6.741.949,96	\$ 6.176.368,33	\$ (3.437.438,38)
1.8	PINTURAS INTERIORES	\$ 6.979.739,92	\$ 6.979.739,92	\$ 6.979.739,92	\$ -
1.9	CIELO BAJOS	\$ 6.629.024,50	\$ 6.629.024,50	\$ 28.944.089,40	\$ (20.315.064,90)
1.9.1	Falso techo regulable 60x60) periferia vista	\$ 6.629.024,50	\$ 6.629.024,50	\$ 28.944.089,40	\$ (20.315.064,90)
2	INSTALACIONES HIDROBANTARIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1	ASANTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.2	LLUVIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.3	RESIDUALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	REDES ELECTRICAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3.1	GLOBAL EN LA UNIDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	CONDICIONAMIENTO DE AIRE Y VENTILACION MECANICA	\$ 15.057.484,28	\$ -	\$ -	\$ -
4.1	EQUIPOS	\$ 2.221.999,00	\$ 2.221.999,00	\$ 2.221.999,00	\$ -
4.2	MONTAJE DE EQUIPOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4.3	CONEXIONES	\$ 9.835.485,28	\$ 9.835.485,28	\$ 9.835.485,28	\$ -
4.4	DISPOSITIVOS, RESILLAS Y MALLAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4.8	TABLEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5	ELEMENTOS DE CONTROL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5.1	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	\$ 519.999.999,20	\$ 519.999.999,20	\$ 519.999.999,20	\$ -
5.1	EQUIPAMIENTO ESPECIFICO	\$ 519.999.999,20	\$ 519.999.999,20	\$ 519.999.999,20	\$ -
5.1.1	Equipos específicos y Transmisores	\$ 519.999.999,20	\$ 519.999.999,20	\$ 519.999.999,20	\$ -

CAPÍTULO	BALANCE DE PRESUPUESTO CON ÍTEMS NO PREVISTOS APROBADOS S/ACTA DE MODIF 7	VALOR PAGADO S/ACTAS 1 A 7	VALOR FUNCIONAL S/SCI	DIFERENCIA
<b>SUB CAPÍTULO</b>				
Ítems Representativos del Sub Capítulo				
<b>OE</b>	<b>CONTRACTUALES OTROS ESCENARIOS</b>			
3,1,37	Tubería metálica tipo EMT de 1"	\$ 173.293.148,79	\$ 182.987.715,69	\$ (9.694.566,90)
3,1,46	Circuitos ramales en baja tensión, 277V en 3No12 cable de cobre AWG THHN/THWN-90°C por tubería y/o canaleta, para salidas eléctricas.	\$ 3.862.504,00	\$ 5.819.854,00	\$ (1.957.350,00)
3,1,59	Luminaria CILINDER MERCURY OSLO LED DOWNLIGHT con MODULO Led de 23W da sobreponer o descolgar, 120V-277V. Balasto electrónico OT40, con TPF 95%, Multitap 120V-277V. Marca Luxcon o equivalente.	\$ 3.089.790,00	\$ 3.089.790,00	\$ (3.089.790,00)
3,1,54	Salidas eléctricas de iluminación Normal, sobrepuestas o suspendidas, 277V. Incluye conectores, ducto EMT, cajas metálicas, conductores 3 N° 12 AWG-CU-THW, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (Salida promedio de 5 mts)	\$ 11.243.793,00	\$ 11.243.793,00	\$ (2.901.624,00)
3,1,125	Cable 2x16 FPLR contra incendio	\$ 8.297.407,00	\$ 10.200.482,00	\$ (1.903.075,00)
<b>NP</b>	<b>No Previsto</b>	\$ -	\$ 2.756.160,00	\$ (2.756.160,00)
NP 94	ENCHAPE PISCINA 25'25. ALTURA DESDE 2,50 A 4,50 MTS. Blanco/Azul	\$ 903.707.531,10	\$ 903.707.531,10	\$ 73.182.419,03
NP199	SUMINISTRO E INSTALACION Circuitos ramales en baja tensión, 120V en 3No12 cable de cobre LIBRE DE HALOGENUROS EXZHELLENT BW tubería y/o canaleta para salidas eléctricas.	\$ 122.720.706,07	\$ 140.896.073,27	\$ (18.175.367,20)
NP191	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED CUADRADO 598 X 598 X 100mm, 50W, CW:6000-6500K, 4000 lm, 120° MARCO PLATEADO referencia PL600-50W-CW-P	\$ 15.754.596,61	\$ -	\$ 15.754.596,61
NP217	SUMINISTRO E INSTALACION CELDA DE MEDIDA EN MEDIA TENSION AE-325	\$ 14.497.953,40	\$ -	\$ 14.497.953,40
		\$ 11.930.809,50	\$ -	\$ 11.930.809,50
	<b>COSTO DIRECTO PISCINA</b>	\$ 2.336.588.746,25	\$ 2.333.314.573,60	\$ 244.894.295,29
	Administración	\$ 464.981.160,50	\$ 484.329.600,15	\$ 46.733.964,78
	Imprevistos	\$ 2.336.588,75	\$ 2.333.314,57	\$ 244.894,30
	Utilidades	\$ 93.463.549,85	\$ 93.332.582,94	\$ 9.795.771,81
	<b>COSTO TOTAL PISCINA</b>	\$ 2.897.370.045,35	\$ 2.893.310.071,27	\$ 303.666.926,16

Fuente: elaboración basado en Contrato, Actas de Obra y Estimación de obras aceptables realizada por el equipo de especialistas de la SCI.

16.8. Con base al estudio realizado y ejecutado por la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS, el supervisor y la secretaria de infraestructura y Hábitat del Departamento del Tolima, encuentra que este estudio es idóneo por las características técnicas especificadas utilizadas en el mismo, para ser tenidas en cuenta en el proceso de liquidación del presente convenio. (Ver Anexo adjunto informe de supervisión).

16.9. Anticipo girado:

16.9.1. De acuerdo a éste Informe Técnico del peritaje de la SCI, y la Resolución No. 183 de 2017 que liquida unilateralmente el contrato de obra No. 074 de 2014, el contrato establecía un anticipo de \$7.459.976.801,34, correspondiente al 20% del valor del contrato de obra, el anticipo fue girado por IMDRI con recursos del Municipio, es decir con los recursos del convenio no se realizaron pagos al Anticipo.

16.9.2. De acuerdo a éste informe técnico del peritaje de la SCI, que el valor ejecutado por actas de obra (1 a 7) fue la suma de

\$2.893.310.071.27. De esta cifra se consideró como Obra Funcional Total, la suma de \$ 2.589.641.145.11.

16.9.3. En razón a que a los contratos de obra le corresponde por su naturaleza estar atados al desarrollo de una interventoría, igualmente se valora proporcional la ejecución del contrato de interventoría 086-2015, así:

- 16.9.3.1. Valor Contrato de obra: \$37.299.884.006,68.
- 16.9.3.2. Valor Contrato de interventoría: \$1.085.029.600.00
- 16.9.3.3. Factor de interventoría: 4,8392%
- 16.9.3.4. Valor obra Convenio 620 de 2014: \$2.897.370.046,35
- 16.9.3.5. Valor interventoría: \$ 140, 209,531.28

16.9.4. Por tal razón como componente adicional al reconocimiento de la obra funcional, se adiciona el componente de interventoría por valor de \$ 125.306.625,91, según el cuadro siguiente:

- 16.9.4.1. Valor de obra funcional SCI: \$ 2.589.388.346,75
- 16.9.4.2. Factor de Interventoría: 4,8392%
- 16.9.4.3. TOTAL A RECONOCER POR INTERVENTORIA:  
\$125.306.625,91

16.9.5. Según lo expuesto anteriormente se establece el valor a pagar a título de reintegro de los Recursos no ejecutados y de los Recursos no Reconocidos, en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	CONVENIO 620 DE 2014
TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS	\$ 2.916.091.509,00 (1)
(-) OBRA FUNCIONAL RECURSOS CONVENIO - (SCI)	(\$2.589.641.145.11)
(-) VALOR RECONOCIDO POR INTERVENTORIA 4.8592%	(\$ 125.318.859,42)
<b>VALOR A PAGAR A TITULO DE REINTEGRO</b>	<b>\$201.131.504,47(2)</b>

16.10. RECURSOS A PAGAR A TITULO DE REINTEGRO - RECURSOS DE CAPITAL

De los Recursos a Pagar a Título de Reintegro (2) (\$201.131.504,47) y dada la proporcionalidad establecida de los desembolsos realizados al municipio (1) por aportes al convenio, Coldeportes aportó el 83.33 % y la Gobernación el 16.67 %, genera en consecuencia la base del cálculo para establecer los montos a pagar a título de reintegro de los recursos de capital de la siguiente forma:

- 16.10.1. A) Para Coldeportes (\$201.131.504,47 ) x 83.33 %,  
Es decir \$ 167.609.587,09 (3)
- 16.10.2. B) Para Gobernación (\$201.131.504,47 ) x 16.67 %,  
Es decir \$ 33.521.917,38 (4)

16.11. RECURSOS EN BANCOS – (NO EJECUTADOS)

16.11.1. Los recursos aportados por Coldeportes y la Gobernación del Tolima fueron desembolsados al Municipio en la cuenta de ahorros N° 220-550-24913-0 del Banco Popular, (fecha del primer desembolso y activación de saldo: febrero 16 de 2015, realizado por Coldeportes). El manejo de los recursos en esta cuenta de ahorros estuvo enmarcado en el período comprendido en las fechas febrero 16 de 2015 hasta julio 19 de 2016.

16.11.2. En el mes de Junio de 2016 fueron realizados trasladados de ésta cuenta, por parte de la Alcaldía, a la cuenta de ahorros 6601-301237-6 del Banco Agrario, manteniendo siempre clara la fuente de los recursos. Es menester acotar en esta ocasión que ésta cuenta dispone a la fecha enero 31 de 2018 de un saldo por valor de \$1.420.854.197,52 constituido tanto por recursos no utilizados (\$1.310.491.964,00) como por rendimientos financieros generados (\$110.362.233,52)..

16.11.3. Estos recursos no utilizados disponibles en Banco de \$ 1.310.491.964,00 le corresponden a los aportantes según el valor a pagar a título de reintegro \$ 201.131.504.47 (1) así:

- 16.11.3.1. A) Para Coldeportes \$ 201.131.504.47 x 83.33 %, es decir \$ 167.609.587.09 (5)
- 16.11.3.2. B) Para la Gobernación \$ 201.131.504.47 x 16.67 %, es decir \$33.521.917.38 (6)
- 16.11.4. Como se desprende del análisis anterior, se encuentra que el saldo disponible en bancos cubre en un 100% el valor a reintegrar, generando un excedente disponible en bancos de \$ 1.109.360.459.53 que serán utilizados por el Municipio para atender el proceso de controversia contractual que adelanta en la actualidad tanto con el contrato de obra como con el contrato de interventoría por los contratos derivados de éste convenio, Es de acotar que dentro de las diversas controversias que presenta la liquidación de los contratos derivados el acta de obra No. 7 por valor de \$1.327.170.623 y el pago parcial de interventoría por valor de \$53.319.966 no fueron canceladas a los contratistas a pesar de haber sido radicadas en el IMDRI para tal fin
- 16.11.5. Para el caso de los recursos a pagar a título de reintegro para Coldeportes por valor de \$ 167.609.587.09 (3), se deben hacer en la cuenta:

**I – VALORES DE RECURSOS A DEVOLVER:**

ENTIDAD FINANCIERA	BANCO DE LA REPUBLICA
NIT	860.005.216-7
NUMERO DE CUENTA	61011573 (DTN- Reintegros Gastos de Inversión)
TIPO DE CUENTA	
DENOMINACION	IRECCIÓN TESORO NACIONAL
CODIGO PORTAFOLIO	426 - COLDEPORTES - GESTION GENERAL

**16.12. RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS**

- 16.12.1. Con base en la información reportada de los movimientos de ingresos y egresos de los extractos de las dos (2) cuentas bancarias donde se manejaron los recursos desembolsados para éste convenio, y en concordancia con el detalle pormenorizado que sobre éste concepto se presentó en el informe de los Supervisores de Coldeportes para la

Liquidación del Convenio, se han generado, desde la activación inicial de saldos – febrero 16 de 2015 y hasta la fecha enero 31 de 2018, rendimientos financieros por un monto de \$ 110.362.233.52(10).

- 16.12.2. En este sentido y con base en la proporcionalidad del análisis de saldos presentados en el manejo de las mismas, se determinó que \$ 85.705.543.27 (11) corresponden a Coldeportes y \$ 24.656.690.25 (12) corresponden a la Gobernación.
- 16.12.3. Estos rendimientos financieros deben ser pagados a título de reintegro tanto a Coldeportes como a la Gobernación según las instrucciones siguientes:

## **II- RENDIMIENTOS FINANCIEROS - COLDEPORTES**

<b>ENTIDAD FINANCIERA</b>	<b>BANCO DE LA REPÚBLICA</b>
<b>NUMERO DE CUENTA</b>	<b>61011094</b>
<b>TIPO DE CUENTA</b>	
<b>CODIGO PORTAFOLIO</b>	<b>426 - COLDEPORTES - GESTION GENERAL</b>

### 16.13. RESUMEN DE VALORES A PAGAR A TITULO DE REINTEGRO POR LA EJECUCION FINANCIERA Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS OBTENIDOS

PARA EL CASO DE COLDEPORTES:

- 16.13.1. Vr a pagar por Recursos de Capital: \$167.609.587.09 (3)
- 16.13.2. Vr a pagar por Rendimientos Financieros: \$85.705.543.27 (11)
- 16.13.3. TOTAL: \$253.315.130.36 (13)

### 16.14. RESUMEN GENERAL

- 16.14.1. a. Pagos a Coldeportes: \$253.315.130.36 (13)
- 16.14.2. b. Pagos a la Gobernación: \$58.178.607.63 (14)
- 16.14.3. TOTAL PAGOS A TITULO DE REINTEGRO: \$311.493.737.99(15) \*

(\*) Incluye rendimientos financieros a Enero 31 2018

16.15. Resumen de Variables Financieras a considerar en la liquidación judicial:

- 16.15.1. 1. TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS:  
\$2.916.091.509.00 (1)
- 16.15.2. 2. TOTAL VALOR A PAGAR A TITULO DE REINTEGRO: \$201.131.504.47 (2)
- 16.15.3. 3. REINTEGRO RECURSOS DE CAPITAL-COLDEPORTES: \$167.609.587.09 (3)
- 16.15.4. 4. REINTEGRO RECURSOS DE CAPITAL-GOBERNACION: \$33.521.917.38 (4)
- 16.15.5. 5. RECURSOS DISPONIBLE EN BANCOS-NO EJECUTADO-COLDEPORTES: \$167.609.587.09 (5)
- 16.15.6. 6. RECURSOS DISPONIBLE EN BANCOS-NO EJECUTADO-GOBERNACION: \$35.521.917.38 (6)
- 16.15.7. 7. TOTAL RECURSOS A PAGAR A TÍTULO DE REINTEGRO – NO DISPONIBLE EN BANCOS: \$ 0.00 (7)
- 16.15.8. 8. VALOR A PAGAR NO DISPONIBLE EN BANCOS PARA COLDEPORTES: \$ 0.00 (8)
- 16.15.9. 9. VALOR A PAGAR NO DISPONIBLE EN BANCOS PARA GOBERNACION: \$ 0.00 (9)
- 16.15.10. 10. TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN CTA BANCARIA A ENE 31 2018: \$110.362.233.52(10)
- 16.15.11. 11. TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS – COLDEPORTES- ENE 31 2018: \$85.705.543.27(11)
- 16.15.12. 12. TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS – GOBERNACION - ENE 31 2018: \$24.656.690.25(12)

- 16.15.13. 13. TOTAL PAGOS POR REINTEGROS A COLDEPORTES – ENERO 31 2018: \$253.315.130.36 (13)
- 16.15.14. 14. TOTAL PAGOS POR REINTEGROS A GOBERNACION – ENERO 31 2018 -: \$58.178.607.6323)
- 16.15.15. TOTAL PAGOS A TITULO DE REINTEGRO DEL CONVENIO A ENERO 31 2018: \$311.493.737.99 (15) \*

(\*) Incluye rendimientos financieros a Enero 31 2018

17. Como deberes que se encuentran a cargo del municipio se mencionan los siguientes:

17.1. El deber de aplicar, en los términos, bajo las condiciones, y durante los plazos acordados en el convenio interadministrativo 620 de 2014, en concordancia con los prescritos por la ley supletoria y la ley de estricto cumplimiento, aquellos dineros que, del tesoro nacional, LA NACIÓN le entregara al municipio a través de COLDEPORTES.

17.2. El deber de restituir al tesoro nacional aquellos dineros que, del tesoro nacional LA NACIÓN le entregara al municipio a través de COLDEPORTES, sobre los cuales más adelante se ruega la declaración judicial de su existencia, y que se los ha identificado y denominado, de acuerdo con las pruebas, como:

17.2.1. ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

17.2.2. RECURSOS (dineros) NO APLICADOS.

17.2.3. VALORES (dineros) NO RECONOCIDOS.

17.3. El deber de restituir al tesoro nacional aquellos dineros que, del tesoro nacional LA NACIÓN le entregara al municipio a través de COLDEPORTES, y que, en ejecución del convenio interadministrativo 620 de 2014, el municipio no aplicara durante los plazos o en los términos o condiciones pactados allí, o que no aplicara de conformidad con la ley supletoria, o de la ley de estricto cumplimiento.

- 17.4. El deber de entregar al tesoro nacional aquellos frutos civiles causados, así como los que sigan causándose, sobre dineros del tesoro nacional, que LA NACIÓN le entregara al municipio a través de COLDEPORTES, y que, se los ha identificado y denominado como ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, como RECURSOS (dineros; valores) NO APLICADOS y, como RECURSOS (dineros; valores) NO RECONOCIDOS
- 17.5. El deber de entregar al tesoro nacional aquellos frutos civiles causados, así como los que sigan causándose, sobre aquellos otros dineros del tesoro nacional que LA NACIÓN le entregara al municipio a través de COLDEPORTES, y que en ejecución del convenio interadministrativo 620 de 2014, el municipio no aplicara durante los plazos o en los términos o condiciones pactados allí, o que no aplicara de conformidad con la ley supletoria, o de la ley de estricto cumplimiento que se integra al régimen que gobierna al negocio.
- 17.6. El deber de entregar al tesoro nacional aquellos frutos civiles causados, así como los que sigan causándose, sobre los intereses referidos atrás, inveterados, esto es, con existencia superior a la del período mínimo legal para generar, a su vez, intereses.
18. Como deberes complementarios que se encuentran a cargo del municipio se mencionan los siguientes:
  - 18.1. Saldar la cuenta bancaria, de ahorros o corriente, en donde se manejaron los recursos del convenio interadministrativo
  - 18.2. Presentar el informe final de la fiducia que administró los recursos de anticipos desembolsados al contratista de obra, así como el reintegro de los rendimientos financieros generados en dicho contrato
19. El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, el Municipio de Ibagué, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI y, la Sociedad Colombiana de Ingenieros – SCI, el 03 de agosto de 2016, celebraron entre sí, convenio de asociación.

- 20. En ejecución del referido convenio de asociación, la Sociedad Colombiana de Ingenieros – SCI, llevó a cabo peritaje, estudios de la información, visitas técnicas y levantamientos en campo, sobre las obras realizadas por el municipio en el desarrollo de la construcción y reforzamiento de los escenarios deportivos identificados como PISCINAS UNIDAD DEPORTIVA CALLE 42 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA, CENTRO ORIENTE, entre otros.
- 21. La Sociedad Colombiana de Ingenieros – SCI, emitió concepto técnico especializado.
- 22. La SCI determinó que el estado técnico y el valor funcional de las obras realizadas por el municipio en el desarrollo de la construcción, remodelación, y reforzamiento de los escenarios deportivos identificados como PISCINAS UNIDAD DEPORTIVA CALLE 42 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA, CENTRO ORIENTE, entre otros.
- 23. La SCI determinó que el municipio no aplicó unos dineros provenientes del tesoro nacional, en ejecución del convenio interadministrativo 620 de 2014, en los términos y plazos acordados, a los cuales por esta razón los identifica como RECURSOS (dineros; valores) NO APLICADOS, y como los RECURSOS (dineros; valores) NO RECONOCIDOS.
- 24. El municipio desde el momento en que debió restituir, incumple su deber de restituir al tesoro nacional los RECURSOS (dineros) NO APLICADOS, que provinieron del tesoro nacional, en ejecución del convenio interadministrativo 620 de 2014, en los términos y plazos allí acordados, de conformidad con los hechos constatados en este juicio, y a los demostrados en el informe presentado por la SCI.
- 25. El municipio desde el momento en que debió restituir, incumple su deber de restituir al tesoro nacional los RECURSOS (dineros; valores) NO RECONOCIDOS, que provinieron del tesoro nacional, en ejecución del convenio interadministrativo 620 de 2014, en los términos y plazos allí acordados, de conformidad con los hechos constatados en este juicio, y a los demostrados en el informe presentado por la SCI.

26. Se han causado hasta la fecha, sobre los montos que conforman los rubros identificados como RECURSOS NO EJECUTADOS y, como RECURSOS NO RECONOCIDOS, intereses corrientes y de mora, (desde el momento en que sucede el incumplimiento a manos del municipio de su deber de restituir estos montos principales, al tesoro nacional).
27. El municipio desde el momento en que debió restituir, incumple su deber de restituir al tesoro nacional los frutos que se causaron sobre RECURSOS NO EJECUTADOS, y, sobre los RECURSOS NO RECONOCIDOS, de conformidad con los hechos constatados en este juicio, y a los demostrados en el informe presentado por la SCI.
28. El municipio está en mora de restituir al tesoro nacional los frutos que se causaron sobre RECURSOS NO EJECUTADOS, sobre los RECURSOS NO RECONOCIDOS, de conformidad con los hechos constatados en este juicio, y a los demostrados en el informe presentado por la SCI.
29. Se han causado hasta la fecha, sobre los frutos que, respectiva y previamente se causaron sobre los montos correspondientes a los RECURSOS NO EJECUTADOS, y a los RECURSOS NO RECONOCIDOS, intereses corrientes y de mora, desde el momento en que se cumplió el plazo legal para que, por la pendencia del pago de aquellos intereses, estos otros intereses empezaran también a generarse.
30. El municipio está en mora de terminar y liquidar los contratos de cuenta bancaria, corriente o de ahorro, en donde gestionara los dineros del tesoro nacional que al municipio le entregara LA NACIÓN a través de COLDEPORTES, en ejecución del convenio interadministrativo 620 de 2014.
31. El municipio está en mora de terminar y liquidar los contratos de Fiducia por vía del cual gestionara al patrimonio autónomo que organizara el municipio con fines de ejecución del convenio interadministrativo 620 de 2014.

32. El municipio está en mora de presentar el informe final de la fiducia en que administró los recursos desembolsados al contratista de obra, así como el reintegro de los rendimientos financieros generados en dicho contrato.
33. Al día de hoy se encuentra pendiente de liquidación el convenio interadministrativo 620 de 2014.
34. El municipio le adeuda al tesoro nacional, CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$167.609.587.09), que le entregara la NACIÓN a través de COLDEPORTES en ejecución del convenio Interadministrativo 620 de 2014, correspondientes a RECURSOS NO EJECUTADOS, y a VALORES NO RECONOCIDOS, DISPONIBLES EN BANCOS, de conformidad con lo establecido en el informe presentado por la SCI.
35. El municipio le adeuda al tesoro nacional, aquellos descuentos practicados por el Banco en el manejo de la cuenta bancaria.
36. El municipio le adeuda al tesoro nacional, OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENCIETOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$85.705.543.27), como RENIDIMIENTOS FINANCIEROS ya causados: Frutos que se causaron hasta enero 31 de 2018, de los dineros de la NACIÓN que, en ejecución del convenio Interadministrativo 620 de 2014, a través de COLDEPORTES le entregó al municipio, y que:
  - 36.1. Se causaron sobre aquellos montos que, en el informe de la SCI, la SCI identificara como RECURSOS NO EJECUTADOS.
  - 36.2. Se causaron sobre aquellos montos que, en el informe de la SCI, la SCI identificara como RECURSOS NO RECONOCIDOS.
37. El municipio le adeuda al tesoro nacional, los frutos civiles que se han venido causando desde febrero de 2018 hasta la fecha de saldación, de los dineros del tesoro nacional que se le entregaron al municipio, y que éste:

- 37.1. La SCI identificara como RECURSOS NO EJECUTADOS.
  - 37.2. La SCI identificara como VALORES NO RECONOCIDOS.
  - 37.3. El municipio le adeuda al tesoro nacional, los intereses corrientes y de mora que se han causado y que se causaren hasta la fecha de saldación, sobre aquellos frutos civiles de condena referidos, que se han causado con un plazo superior al establecido en la ley para que por la pendencia de su pago, empiecen también a generar intereses.
38. El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –COLDEPORTES, el Departamento del Tolima, el Municipio de Ibagué y el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI el día 05 de diciembre de 2014 suscribieron el convenio interadministrativo No. 620 de 2014(N° interno Departamento 1086 de 2014) que tenía por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES, el departamento del Tolima, el municipio de Ibagué y el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué IMDRI, para ejecutar el proyecto denominado “REMODELACIÓN PISCINAS UNIDAD DEPORTIVA CALLE 42 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA, CENTRO ORIENTE”.
39. Que en virtud del numeral 10 de la CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO se estipula:
40. “10. Ejecutar el proyecto y proporcionar la asesoría técnica, jurídica, administrativa, de coordinación, de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo”.
41. El Municipio de Ibagué y el Instituto para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI, celebraron convenio Interadministrativo No. 8 de fecha 24 de febrero de 2015, que tuvo por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de Ibagué y el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué IMDRI para ejecutar el proyecto denominado: infraestructura deportiva para la competitividad

nacional e internacional (para desarrollar los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Paranales 2015).

42. Que el municipio de Ibagué - Tolima, a través del Decreto No. 0813 del 22 de diciembre de 2014, realizó la adición al presupuesto de gastos al Municipio de los aportes realizados por COLDEPORTES para el desarrollo del Convenio No. 620 de 2014 (N° interno Departamento 1086 de 2014)

43. Contrato de Obra:

43.1. Para la ejecución de las obras del Convenio Interadministrativo No. 08 de fecha 24 de febrero de 2015, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI adelantó proceso de licitación No. 28, siendo adjudicado el contrato de obra pública N° 074 del 17 de marzo de 2015 al CONSORCIO ESCENARIOS UNIDAD DEPORTIVA 2015 identificado con Nit 900.826.458-1 integrada por las personas jurídicas ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A con Nit 00000900356846-7, TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S con Nit 00000900309836-3 y DISEÑO E INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S con Nit 0000090104689-6. Que tenía por objeto, conforme a la cláusula primera: “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA CALLE 42 CON CARRERA 5ª” por un valor de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS Y SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$37.299.884.006,68) m/cte

43.2. El Acta de inicio fue suscrita el día 13 de abril de 2015 con un plazo inicial de 230 días.

44. Anticipo girado:

De acuerdo a éste Informe Técnico del peritaje de la SCI, y la Resolución No. 183 de 2017 que liquida unilateralmente el contrato de obra No. 074 de 2014, el contrato establecía un anticipo de \$7.459.976.801,34, correspondiente al 20% del valor del contrato de obra, el anticipo fue girado por IMDRI con recursos del Municipio, es decir con los recursos del convenio no se realizaron pagos al Anticipo.

45. Garantías:

Contrato de obra pública No. 074 del 11 de marzo de 2015, en la CLÁUSULA OCTAVA estipula: REGIMEN DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se obliga, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 a constituir por su cuenta y presentar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del presente contrato a favor del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ – IMDRI, NIT 900406856-6 y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el Estatuto general de la Contratación y demás normas legales que rigen de la materia, una Garantía Única, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia o los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con el siguiente amparo:

- 45.1. A. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo, a partir de la suscripción del contrato, comprende el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Cubre a la entidad de los perjuicios sufridos con ocasión de: 1) a no inversión. 2) uso indebido. 3) Y la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato.
- 45.2. B. CUMPLIMIENTO, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, y comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más. Cubre a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. En todo caso este amparo deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato.
- 45.3. C: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá su plazo y tres (3) años más.— Cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las

obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

45.4. D: ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y MATERIALES. Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total ejecutado en obra y tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra por parte de la interventoría. Cubre a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala estabilidad y/o calidad de obra y/o materiales. E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL. Su cuantía será equivalente al 5% del valor del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y comprende el plazo de ejecución del contrato (...)"

46. EL CONSORCIO ESCENARIOS UNIDAD DEPORTIVA 2015 constituyó la póliza No. 2487976 expedida el 17 de marzo de 2015 por Liberty Seguros S.A por valor de \$24.244.924.607,00. El asegurado y beneficiario es el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué - IMDRI, y los amparos son los siguientes:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA N°	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
Liberty Seguros	2015-03-17	2487976	Cumplimiento del contrato	\$7.459.976.802	2015/03/11	2016/04/30
			Buen manejo del anticipo	\$7.459.976.802	2015/03/11	2016/02/28
			Salarios y prestaciones sociales	\$1.864.994.201	2015/03/11	2018/10/31
			Estabilidad de la obra	\$7.459.976.802	2015/03/11	2020/03/10

47. De conformidad con el anexo de modificación No.1 de la póliza 2487976 se aclara el asegurado y beneficiarios de la póliza en mención, manteniendo vigente los demás términos y condiciones. El asegurado corresponde al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué - IMDRI. Los beneficiarios son el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué - IMDRI, Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES, Departamento del Tolima y Municipio de Ibagué. Los amparos son los siguientes:

COMPAÑIA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA Nº	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
Liberty Seguros	2015-03-17	2487976	Cumplimiento del contrato	\$7.459.976.802	2015/03/11	2016/04/30
			Buen manejo del anticipo	\$7.459.976.802	2015/03/11	2016/02/28
			Salarios y prestaciones sociales	\$1.864.994.201	2015/03/11	2018/10/31
			Estabilidad de la obra	\$7.459.976.802	2015/03/11	2020/03/10

48. El CONSORCIO ESCENARIOS UNIDAD DEPORTIVA 2015 constituyó la póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 530667. Los asegurados son CONSORCIO ESCENARIOS UNIDAD DEPORTIVA 2015 y el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI. Los beneficiarios son los TERCEROS AFECTADOS. El amparo fue el siguiente:

COMPAÑIA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA Nº	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
Liberty Seguros	2015-03-17	530667	Predios, labores y operaciones	\$1.864.994.200,00	2015/03/11	2015/10/31
			Contratistas y subcontratistas	\$372.998.840,00		
			Vehiculos propios y no propios	\$373.998.840,00		
			Responsabilidad civil patronal	\$372.998.840,00		

49. El contrato contemplaba la ejecución de las obras de los siguientes escenarios, de conformidad con la información del supervisor financiero designado para liquidar el convenio interadministrativo No. 620 de 2014 (Nº interno Departamento 1086 de 2014):

ESCENARIOS	VALOR CONTRACTUAL	CONVENIO
COLISEO MENOR	5.315.052.585,18	613-2014
PISCINA UNIDAD DEPORTIVA CALLE 42	2.897.370.046,35	620-2014
EDIFICIO ARTES MARCIALES	26.016.376.402,50	Aportes Municipio
URBANISMO	3.071.084.973,66	Aportes Municipio
<b>TOTAL</b>	<b>37.299.884.006,68</b>	

50. Mediante la Resolución No. 121 del 10 de junio de 2016, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI impuso una sanción económica por valor de \$1.198.689.910,00 al contratista de obra por incumplimiento en sus obligaciones contractuales, ésta resolución fue

confirmada el día 27 de junio de 2016 en audiencia pública, según Acta de Terminación del contrato de obra suscrito el día 10 de agosto de 2016, donde se deja “constancia que la fecha de terminación del plazo del contrato de obra 74-2015 fue el 21 de julio de 2016 y que el contratista incumplió con el objeto contratado en el plazo establecido” así mismo se indica, que la Interventoría mediante oficio INTERJUEGOS-2016-1527-S del 01 de agosto de 2016 solicitó al contratista la devolución de los recursos otorgados en calidad de anticipo del contrato No 074-2015, que no fueron amortizados durante la ejecución del contrato de obra; y que de igual forma, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato

51. El contrato de obra fue liquidado unilateralmente mediante Resolución No. 183 del 3 de octubre de 2017.
  
52. El Departamento del Tolima manifiesta que Una vez analizada la información solicitada a Coldeportes mediante oficio radicado interno N° 1175, en la cual solicitamos “Extractos Bancarios de las cuentas donde fueron manejados los recursos por parte del municipio de Ibagué para la construcción de los escenarios deportivos y los balances de los rendimientos Financieros de los Convenios Juegos Nacionales Ibagué elaborados por Coldeportes”, donde Coldeportes nos suministra dicha información reflejada en el oficio N° 2018EE0007283 correspondiente a la numeración interna Coldeportes, la cual fue recibida oficialmente el día 17 de abril en mesa de trabajo conjunta en Coldeportes Bogotá, en el cual se anexan los extractos bancarios y balances financieros con corte a 31 de enero de 2018. Dicha información fue verificada y analizada por parte de funcionarios de la secretaria de Infraestructura y Hábitat del Departamento del Tolima, encontrando idónea y precisa la información suministrada y que coincide en su contenido, con lo acabado de formular en este acápite del fundamento fáctico de la demanda, referente al BALANCE FINANCIERO CONVENIO 163-2015
  
53. Artículo 620 CGP: No es requisito de procedibilidad el intentar extrajudicialmente audiencia de conciliación, con los titulares de derechos que fueran a resultar involucrados a petición de parte en calidad de demandados, en el juicio, en tratándose de sujetos de derecho público. Por lo anterior, este Departamento Administrativo no intenta la conciliación con los sujetos de quienes ha rogado su llamado e involucramiento en este juicio, en calidad de demandados.

## FUNDAMENTO JURÍDICO

1. El Decreto 1828 de 1995 en su Artículo 27 establece que los Juegos Deportivos Nacionales constituyen el máximo evento deportivo del país y se realizarán en categoría abierta cada cuatro (4) años, como iniciación del ciclo selectivo y de preparación de los deportistas que representarán al país en competiciones o eventos deportivos internacionales.
2. La Ley 582 del 2000 en su Artículo 8 crea los Juegos Paralímpicos Nacionales, con un ciclo de cuatro (4) años, los cuales se realizarán inmediatamente después y en la misma sede de los Juegos Deportivos Nacionales, con la misma estructura y logística empleada en los Juegos Deportivos Nacionales.
3. La Ley 1679 de 2013 cambia la denominación del evento deportivo Juegos Paralímpicos Nacionales por Juegos Paranales.
4. Por la Ley 1679 de 2013, el legislador modifica transitoriamente el periodo de realización de los juegos deportivos nacionales, juegos paralímpicos nacionales.
5. Por la Ley 1679 de 2013, el legislador determinó que, transitoriamente, los Juegos Paranales se realizarían en 2015 junto a los Juegos Nacionales (los cuales, en principio, estaban programados para 2016).
6. Por la Ley 1679 de 2013, el legislador determinó que, a partir de 2015, los Juegos Deportivos Nacionales y los Paranales se continuarán realizando cada cuatro años, es decir, los siguientes serán en 2019 y así sucesivamente.
7. El Gobierno Nacional a través de la Resolución 381 de 2013 de COLDEPORTES, modificada con la Resolución 0449 del 13 de marzo de 2014, promulgó la Carta Deportiva Fundamental de los XX Juegos Deportivos Nacionales.
8. El Gobierno Nacional a través de la Resolución 0449 de 11 de abril de 2013 de COLDEPORTES, modificada con la Resolución 0448 del 13 de marzo de 2014 promulgó la Carta Deportiva Fundamental de los IV juegos Paranales.

9. Durante la Vigencia 2015 se da inicio a un nuevo Plan Nacional de Desarrollo: "TODOS POR UN NUEVO PAIS".
10. En la Ley 1753 de junio 9 de 2015 mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, COLDEPORTES se encuentra inmerso en el Capítulo de Movilidad Social, en el Objetivo No. 4, denominado: Cerrar brechas en acceso y calidad de la educación, para mejorar la formación de capital humano, incrementar la movilidad social y fomentar la construcción de ciudadanía.
11. La estrategia No. 4.: Formación de ciudadanos integrales para la convivencia pacífica a través del fomento a la lectura, la construcción de proyectos de vida en torno a la cultura y el deporte y el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas, están orientadas a:
  - 11.1. Mejor infraestructura y programas de preparación de atletas para el posicionamiento y el liderazgo deportivo del país y
  - 11.2. Fomento del deporte, la recreación y la actividad física para desarrollar entornos de convivencia y paz.
12. Mediante el CONPES 3812 del 3 de julio de 2014 se priorizaron los recursos necesarios para la inversión en infraestructura de los escenarios deportivos, los imprevistos, la organización e implementación necesaria para desarrollar los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Juegos Paranales, realizando la declaratoria de importancia estratégica de los proyectos de inversión "Construcción, Adecuación y Dotación de Escenarios Deportivos para Juegos Nacionales e Internacionales en Colombia" y "Apoyo a la Organización y Realización de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales en Colombia".
13. En este CONPES, se presupuesta un costo total para los Juegos de \$258.910.000.000.
14. De ese monto, del tesoro nacional se emplearían \$215.250'000.000, para posibilitar la infraestructura, para posibilitar la superación de los hechos imprevistos, y para posibilitar la organización e implementación, de la manera como se detalla en la siguiente relación (Fuente: Documento CONPES 3812 de 2014) así:

14.1. Para posibilitar la construcción, restauración, adecuación, acondicionamiento de los escenarios deportivos territoriales (Infraestructura):

14.1.1. Para Chocó \$89.500'000.000.

14.1.2. Para Tolima \$128.800'000.000.

14.1.3. Para Alternos (Sede alterna - Bogotá) \$2.500'000.000.

14.2. Para posibilitar la superación de los Imprevistos: \$15.310'000.000.

14.3. Para posibilitar la organización e implementación: \$22.800'000.000.

14.4. TOTAL: \$258.910'000.000.

15. El municipio incumple el convenio interadministrativo 620 de 2014, al transgredir al Numeral 11, del literal a), de la Cláusula Sexta, del convenio interadministrativo 620 de 2014.

Se transcribe:

*Cláusula Sexta.*

*Literal a) obligaciones generales:*

[...]

*11. [...] En caso de generarse rendimientos financieros, estos deberán informarse a COLDEPORTES y ser girados al Tesoro Nacional.*

16. El municipio incumple el convenio interadministrativo 620 de 2014, al transgredir los Numerales 1º, 7º, 10º y 12 del literal b), de la Cláusula Sexta, del convenio interadministrativo 620 de 2014.

Se transcribe:

*Cláusula Sexta.*

*Literal b) Obligaciones especiales del municipio:*

*1. Destinar la totalidad de los recursos que reciba de LAS PARTES, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio.*

[...]

*7. Suscribir, conjuntamente, con COLDEPORTES, las actas de iniciación y liquidación del convenio.*

[...]

*10. El MUNICIPIO no podrá destinar los recursos aportados por COLDEPORTES en este convenio para gastos de pre- inversión como son*

*los pagos de planos, estudios, diseños, y actualización de a la norma sismo resistente NSR10, entre otros.*

[...]

*12. Reintegrar a LAS PARTES aportantes de dinero, a más tardar dentro de los (5) días hábiles siguientes a la ejecución del convenio, los saldos de los recursos aportados, no ejecutados, no legalizados, o que por rendimientos financieros se produzcan en ejecución del convenio, según el valor que les corresponda.*

17. El municipio incumple el convenio interadministrativo 620 de 2014, al transgredir la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del convenio interadministrativo 620 de 2014.

Se transcribe:

*Cláusula vigésima primera.-*

*Prohibición de cesión y subcontratos:*

*Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin contar con la autorización previa y expresa de las demás.*

18. El municipio incumple el convenio interadministrativo 620 de 2014, al contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible: Artículo 71 Decreto 111 de 1996.
19. El municipio incumple el convenio interadministrativo 620 de 2014, al afectar las apropiaciones presupuestales sin contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.
20. El municipio incumple el convenio interadministrativo 620 de 2014, al no contar estos compromisos con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. (Artículo 71 Decreto 111 de 1996).
21. El municipio incumple el convenio interadministrativo 620 de 2014, al no establecer las reglas justas, claras y completas que garantizaran la selección objetiva y la transparencia (Ley 80 de 1993. Artículos 3, 4, 5, 14, 18, 23,24, 25,26,

27, 32 numeral 1°, 39, 40, 50, 51 y 52; Ley 1150 de 2007, artículo 2°); porque en vez de esto, celebró contrato, el municipio, con el IMDRI.

22. El municipio fue deficiente en la vigilancia y control de las obras que contratara a través del IMDRI.

Decreto 1082 de 2015. Sección 2,  
Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Subsección 1,  
Planeación.

La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Ley 1474 de 2011, artículos 82 y 83.

Faltas gravísimas:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento". (Ley 734 de 2002, artículo 48, numeral 34)

23. El municipio, desde el principio y deliberadamente dejó expuesto y en riesgo los recursos públicos, propios, departamentales y nacionales.

Clausula sexta –obligaciones del Municipio a) obligaciones generales, numerales 1, 3, 7 y 15; y b) Obligaciones especiales numerales 2, 4, 6 y 10.

- 24. El IMDRI carecía de la capacidad técnica, jurídica y financiera para los proyectos contratados.
- 25. El municipio incumple el convenio interadministrativo 620 de 2014, al transgredir la cláusula sobre prohibición de cesión, y subcontratos, (cláusula vigésima primera), en la que se convino que:

Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin contar con la autorización previa y expresa de los demás.

EL MUNICIPIO deberá suscribir los contratos que requiera para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas bajo este convenio, estableciendo reglas justas, claras y completas que garanticen la selección objetiva y la transparencia en la ejecución de los recursos, con las personas naturales y jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para la actividad subcontratada.

- 26. Al convenio interadministrativo 620 de 2014, se lo debe liquidar: artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

## SUSTENTACIÓN

La actividad negocial pública, está destinada a la adecuada disposición de los dineros públicos, y al correcto manejo e inversión de los recursos públicos, e instrumentos negociales, en orden a cumplir los propósitos esenciales y las funciones públicas, del sujeto público que contrata, con sujeción a los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

La Sociedad Colombiana de Ingenieros, tras examinar la situación sucedida en la ejecución del convenio interadministrativo 620 de 2014, por parte de lo asumido y llevado a cabo por el municipio de Ibagué, determina que dineros del tesoro nacional, entregados por LA NACIÓN a través de COLDEPORTES a la entidad territorial municipal, no fueron aplicados, anticipos no fueron amortizados, y otros montos, el municipio los aplicó en obras no funcionales ésta.

Es decir, que en general hubo montos del tesoro nacional que recibidos, el municipio no los aplicó en la oportunidad o en los términos acordados en el convenio interadministrativo 620 de 2014, al propósito constructivo específico y predeterminado en el convenio interadministrativo y por el cual le posibilitaba a la entidad territorial el llevar a cabo los proyectos constructivos de o sobre sus escenarios deportivos, y que el municipio se había propuesto a erigir o restaurar. O los aplicó sí, pero sobre obras NO funcionales, o no en condiciones de calidad adecuadas para el logro constructivo que se había propuesto con las obras que contratara.

El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –COLDEPORTES, el Departamento del Tolima, el Municipio de Ibagué y el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI el día 05 de diciembre de 2014 suscribieron el convenio interadministrativo No. 620 de 2014(N° interno Departamento 1086 de 2014)que tenía por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES, el departamento del Tolima, el municipio de Ibagué y el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué IMDRI, para ejecutar el proyecto denominado “REMODELACIÓN PISCINAS UNIDAD DEPORTIVA CALLE 42 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA, CENTRO ORIENTE”.

Que en virtud del numeral 10 de la CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO se estipula:

“10. Ejecutar el proyecto y proporcionar la asesoría técnica, jurídica, administrativa, de coordinación, de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo”.

El Municipio de Ibagué y el Instituto para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI, celebraron convenio Interadministrativo No. 8 de fecha 24 de febrero de 2015, que tuvo por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de Ibagué y el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué IMDRI para ejecutar el proyecto denominado: infraestructura deportiva para la competitividad nacional e internacional (para desarrollar los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Paranales 2015).

Que el municipio de Ibagué - Tolima, a través del Decreto No. 0813 del 22 de diciembre de 2014, realizó la adición al presupuesto de gastos al Municipio de los aportes realizados por COLDEPORTES para el desarrollo del Convenio No. 620 de 2014 (N° interno Departamento 1086 de 2014)

#### Contrato de Obra:

Para la ejecución de las obras del Convenio Interadministrativo No. 08 de fecha 24 de febrero de 2015, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI adelantó proceso de licitación No. 28, siendo adjudicado el contrato de obra pública N° 074 del 17 de marzo de 2015 al CONSORCIO ESCENARIOS UNIDAD DEPORTIVA 2015 identificado con Nit 900.826.458-1 integrada por las personas jurídicas ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A con Nit 00000900356846-7, TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S con Nit 00000900309836-3 y DISEÑO E INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S con Nit 0000090104689-6. Que tenía por objeto, conforme a la cláusula primera: “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA CALLE 42 CON CARRERA 5ª” por un valor de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS Y SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$37.299.884.006,68) m/cte

El Acta de inicio fue suscrita el día 13 de abril de 2015 con un plazo inicial de 230 días.

#### Anticipo girado:

De acuerdo a éste Informe Técnico del peritaje de la SCI, y la Resolución No. 183 de 2017 que liquida unilateralmente el contrato de obra No. 074 de 2014, el contrato establecía un anticipo de \$7.459.976.801,34, correspondiente al 20% del valor del contrato de obra, el anticipo fue girado por IMDRI con recursos del Municipio, es decir con los recursos del convenio no se realizaron pagos al Anticipo.

#### Garantías:

Contrato de obra pública No. 074 del 11 de marzo de 2015, en la CLÁUSULA OCTAVA estipula: REGIMEN DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se obliga, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 a constituir por su cuenta y presentar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del presente contrato a favor del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ – IMDRI, NIT 900406856-6 y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el Estatuto general de la Contratación y demás normas legales que rigen de la materia, una Garantía Única,

expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia o los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con el siguiente amparo: A. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo, a partir de la suscripción del contrato, comprende el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Cubre a la entidad de los perjuicios sufridos con ocasión de: 1) a no inversión. 2) uso indebido. 3) Y la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. B. CUMPLIMIENTO, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, y comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más. Cubre a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. En todo caso este amparo deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato. C: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá su plazo y tres (3) años más.— Cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. D: ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y MATERIALES. Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total ejecutado en obra y tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra por parte de la interventoría. Cubre a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala estabilidad y/o calidad de obra y/o materiales. E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA – CONTRACTUAL. Su cuantía será equivalente al 5% del valor del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y comprende el plazo de ejecución del contrato (...)

El CONSORCIO ESCENARIOS UNIDAD DEPORTIVA 2015 constituyó la póliza No. 2487976 expedida el 17 de marzo de 2015 por Liberty Seguros S.A por valor de \$24.244.924.607,00. El asegurado y beneficiario es el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI, y los amparos son los siguientes:

COMPAÑIA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA N°	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
Liberty Seguros	2015-03-17	2487976	Cumplimiento del contrato	\$7.459.976.802	2015/03/11	2016/04/30
			Buen manejo del anticipo	\$7.459.976.802	2015/03/11	2016/02/28
			Salarios y prestaciones sociales	\$1.864.994.201	2015/03/11	2018/10/31
			Estabilidad de la obra	\$7.459.976.802	2015/03/11	2020/03/10

De conformidad con el anexo de modificación No.1 de la póliza 2487976 se aclara el asegurado y beneficiarios de la póliza en mención, manteniendo vigente los demás términos y condiciones. El asegurado corresponde al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI. Los beneficiarios son el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI, Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –COLDEPORTES, Departamento del Tolima y Municipio de Ibagué. Los amparos son los siguientes:

COMPAÑIA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA N°	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
Liberty Seguros	2015-03-17	2487976	Cumplimiento del contrato	\$7.459.976.802	2015-03-11	2016-04-30
			Buen manejo del anticipo	\$7.459.976.802	2015-03-11	2016-02-28
			Salarios y prestaciones sociales	\$1.864.994.201	2015-03-11	2018-10-31
			Estabilidad de la obra	\$7.459.976.802	2015-03-11	2020-03-10

EL CONSORCIO ESCENARIOS UNIDAD DEPORTIVA 2015 constituyó la póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 530667. Los asegurados son CONSORCIO ESCENARIOS UNIDAD DEPORTIVA 2015 y el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI. Los beneficiarios son los TERCEROS AFECTADOS. El amparo fue el siguiente:

COMPAÑIA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA N°	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
Liberty Seguros	2015-03-17	530667	Predios, labores y operaciones	\$1.864.994.200,00	2015-03-11	2015-10-31
			Contratistas y subcontratistas	\$372.998.840,00		
			Vehículos propios y no propios	\$373.998.840,00		
			Responsabilidad civil patronal	\$372.998.840,00		

El contrato contemplaba la ejecución de las obras de los siguientes escenarios, de conformidad con la información del supervisor financiero designado para liquidar el convenio interadministrativo No. 620 de 2014 (Nº interno Departamento 1086 de 2014):

ESCENARIOS	VALOR CONTRACTUAL	CONVENIO
COLISEO MENOR	5.315.052.585,18	613-2014
PISCINA UNIDAD DEPORTIVA CALLE 42	2.897.370.046,35	620-2014
EDIFICIO ARTES MARCIALES	26.016.376.402,50	Aportes Municipio
URBANISMO	3.071.084.973,66	Aportes Municipio
<b>TOTAL</b>	<b>37.299.884.006,68</b>	

Mediante la Resolución No. 121 del 10 de junio de 2016, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI impuso una sanción económica por valor de \$1.198.689.910,00 al contratista de obra por incumplimiento en sus obligaciones contractuales, ésta resolución fue confirmada el día 27 de junio de 2016 en audiencia pública, según Acta de Terminación del contrato de obra suscrito el día 10 de agosto de 2016, donde se deja “constancia que la fecha de terminación del plazo del contrato de obra 74-2015 fue el 21 de julio de 2016 y que el contratista incumplió con el objeto contratado en el plazo establecido” así mismo se indica, que la Interventoría mediante oficio INTERJUEGOS-2016-1527-S del 01 de agosto de 2016 solicitó al contratista la devolución de los recursos otorgados en calidad de anticipo del contrato No 074-2015, que no fueron amortizados durante la ejecución del contrato de obra; y que de igual forma, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato

El contrato de obra fue liquidado unilateralmente mediante Resolución No. 183 del 3 de octubre de 2017.

Se trata pues del incumplimiento del convenio interadministrativo, a manos del municipio, por no aplicar éste los montos que, del tesoro nacional, LA NACIÓN le entregara a través de COLDEPORTES, por vía del convenio interadministrativo, con el propósito de posibilitarle erigir o restaurar o adecuar al escenario deportivo municipal, identificado en el convenio a liquidar (Tejodromo), y que resultaba indispensable para la realización en éste de los Juegos Nacionales y Paranales del año 2015.

Con base en el informe emitido por la SCI, el H. Tribunal Administrativo podrá determinar la responsabilidad de quienes incumplieron el convenio interadministrativo, así como, la identificación de los funcionarios que

propiciaron el incumplimiento y el daño, y lograrse la restitución del dinero y recomposición del erario nacional, y la prosperidad del resto de pretensiones.

### ELEMENTOS DE PRUEBA

#### ROGADOS

- 1.
- 2. Se le ruega al H. Tribunal Administrativo, ordene al municipio allegar al juicio, para su incorporación procesal, informe final sobre la fiducia por vía de la cual habría gestionado aquellos recursos que le fueron entregados a través de COLDEPORTES.
- 3.
- 4. Se le ruega al H. Tribunal Administrativo, ordene al municipio allegar al juicio, para su incorporación procesal, certificaciones de manejo de la Fiducia.
- 5.
- 6. Se le ruega al H. Tribunal Administrativo, ordene al municipio allegar al juicio, para su incorporación procesal, certificaciones de extinción y liquidación del respectivo patrimonio autónomo, y de las cuentas bancarias a través de las cuales se habrían gestionado las transacciones de esa fiducia.
- 7. Se le ruega al H. Tribunal Administrativo, ordene al municipio allegar al juicio, para su incorporación procesal, certificado de cierre de las cuentas bancarias donde se manejaron los recursos aportados al Convenio interadministrativo 620 de 2014.

8.

#### DOCUMENTALES ANEXOS

- 9. Expedientes administrativo y contractual en medio magnético DVD.
- 10. Poder para demandar.
- 11. Convenio interadministrativo 620 de 2014.
- 12. Informe de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, y sus respectivos soportes, anexos.
- 13. Informe de interventoría.

14. Comprobante del desembolso de los recursos aportados por COLDEPORTES para el Convenio interadministrativo 620 de 2014.

INFORME - FONADE/ COLDEPORTES / IMDRI		FECHA
1.	Acta de seguimiento de contrato, gerencia de proyectos No. 001 entre FONADE y Coldeportes, en el cual se revisa el seguimiento técnico y administrativo.	JUNIO 02 DE 2015
2.	Acta de seguimiento de contrato, gerencia de proyectos No 002, entre FONADE y Coldeportes, en el cual se revisa el seguimiento técnico y administrativo.	JUNIO 12 DE 2015
3.	Acta de seguimiento de contrato, gerencia de proyectos No 003, entre FONADE y Coldeportes, en el cual se revisa el seguimiento técnico y administrativo.	JUNIO 26 DE 2015
4.	Acta de seguimiento de contrato, gerencia de proyectos No 004, entre FONADE y Coldeportes, en el cual se revisa el seguimiento técnico y administrativo.	JULIO 03 DE 2015
5.	Acta de seguimiento de contrato, gerencia de proyectos No 005, entre FONADE y Coldeportes, en el cual se revisa el seguimiento técnico y administrativo.	JULIO 22 DE 2015
6.	Acta de seguimiento de contrato, gerencia de proyectos No 006, entre FONADE y Coldeportes, en el cual se revisa el seguimiento técnico y administrativo.	JULIO 30 DE 2015
7.	Acta de seguimiento de contrato, gerencia de proyectos No 007, entre FONADE y Coldeportes, en el cual se revisa el seguimiento técnico y administrativo.	AGOSTO 05 DE 2015
8.	Acta de seguimiento de contrato, gerencia de proyectos No 008, entre FONADE y Coldeportes, en el cual se revisa el seguimiento técnico y administrativo.	AGOSTO 22 DE 2015
9.	Acta de seguimiento de contrato, gerencia de proyectos No 009, entre FONADE y Coldeportes, en el cual se revisa el seguimiento técnico y administrativo.	SEPTIEMBRE 17 DE 2015
10.	Acta de seguimiento de contrato, gerencia de proyectos No 010, entre FONADE y Coldeportes, en el cual se revisa el seguimiento técnico y administrativo.	OCTUBRE 14 DE 2015
11.	INFORME PARCIAL DE SEGUIMIENTO No 1 - FONADE	JUNIO 30 DE 2015
12.	INFORME PARCIAL DE SEGUIMIENTO No 2 - FONADE	AGOSTO 31 DE 2015
13.	INFORME PARCIAL DE SEGUIMIENTO No 3 - FONADE	OCTUBRE 31 DE 2015
14.	INFORME FINANCIERO - IMDRI	SIN FECHA

INFORMES- SUPERVISIÓN DE COLDEPORTES		FECHA
15.	INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO FINANCIERO	JULIO 21 DE 2015
16.	INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 01	ABRIL 13 AL 19 DE 2015
17.	INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 02	ABRIL 20 AL 26 DE 2015
18.	INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 03	ABRIL 27 AL 30 DE 2015
19.	INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 04	MAYO 01 AL 07 DE 2015
20.	INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 05	MAYO 08 AL 14 DE 2015
21.	INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 06	MAYO 15 AL 21 DE 2015
22.	INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 07	MAYO 22 AL 28 DE 2015
23.	INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 08	MAYO 29 A JUNIO 04 DE 2015
24.	INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 09	JUNIO 05 AL 11 DE 2015
25.	INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 10	JUNIO 12 AL 18 DE 2015
26.	INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 11	JUNIO 19 AL 25 DE 2015
27.	INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 12	JUNIO 26 A JULIO 02 DE 2015
28.	INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 13	JULIO 03 AL 09 DE 2015
29.	INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 14	JULIO 10 AL 16 DE 2015
30.	INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 15	JULIO 17 AL 23 DE 2015
31.	INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 16	JULIO 24 AL 30 DE 2015
32.	INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 17	JULIO 31 - AGOSTO 06 DE 2015
33.	INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 18	AGOSTO 07 AL 13 DE 2015

34. INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 19	AGOSTO 14 AL 20 DE 2015
35. INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 20	AGOSTO 21 AL 27 DE 2015
36. INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 21	AGOSTO 28 AL 03 SEPTIEMBRE 2015
37. INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 22	SEPTIEMBRE 04 AL 10 DE 2015
38. INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 23	SEPTIEMBRE 11 AL 17 DE 2015
39. INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 24	SEPTIEMBRE 18 AL 24 DE 2015
40. INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 25	SEPTIEMBRE 25 A 01 OCTUBRE 2015
41. INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 26	OCTUBRE 02 AL 08 DE 2015
42. INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 27	OCTUBRE 09 AL 15 DE 2015
43. INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 28	OCTUBRE 16 AL 22 DE 2015
44. INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 29	OCTUBRE 23 AL 29 DE 2015
45. INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 30	OCTUBRE 30 A 05 NOVIEMBRE 2015
46. INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 31	NOVIEMBRE 06 AL 12 DE 2015
47. INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 32	NOVIEMBRE 13 AL 19 DE 2015
48. INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 33	NOVIEMBRE 20 AL 26 DE 2015
49. INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 34	DICIEMBRE 18 AL 24 DE 2015
50. INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 35	DICIEMBRE 25 AL 31 DE 2015
51. INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 36	ENERO 01 AL 07 DE 2016
52. INFORME DE AVANCE SEMANAL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA No 37	ENERO 08 AL 14 DE 2016
53. INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	MAYO 26 Y 27 DE 2015 ojo
54. INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	JULIO 28 DE 2015
55. INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	AGOSTO 25 AL 28 DE 2015
56. INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	SEPTIEMBRE 16 AL 18 DE 2015
57. JUSTIFICACION FINANCIERA PARA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO	OCTUBRE 28 DE 2015
58. INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	NOVIEMBRE 26 AL 29 DE 2015
59. INFORME DE SUPERVISION	OCTUBRE 01 DE 2015
60. INFORME DE SUPERVISION	NOVIEMBRE 25 DE 2015
61. INFORME DE SUPERVISION	DICIEMBRE 31 DE 2015
62. INFORME DE SUPERVISION	ABRIL 30 DE 2016
63. INFORME DE SUPERVISION	MAYO 31 DE 2016
64. INFORME DE SUPERVISION	AGOSTO 31 DE 2016
65. INFORME DE SUPERVISION	NOVIEMBRE 30 DE 2016
66. INFORME DE VISITA POR APOYO AL SEGUIMIENTO FINANCIERO	MARZO 17 DE 2016
67. INFORME DETALLADO DE SUPERVISIÓN	FEBRERO 01 – ABRIL 27 DE 2016
68. INFORME DETALLADO DE SUPERVISIÓN	MAYO 01 A JUNIO 30 DE 2016
69. INFORME DETALLADO DE SUPERVISIÓN	JULIO 01 AL 31 DE 2016
70. INFORME DETALLADO DE SUPERVISIÓN	AGOSTO – SEPTIEMBRE DE 2016
71. INFORME DETALLADO DE SUPERVISIÓN	NOVIEMBRE DE 2016
72. INFORME DETALLADO DE SUPERVISIÓN	DICIEMBRE DE 2016
73. INFORME DE SUPERVISION	AGOSTO 31 DE 2017
74. MEMORANDO INTERNO APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA	JUNIO 07 2016

OFICIOS DE LA SUPERVISIÓN DE COLDEPORTES	FECHA
1. Justificación financiera para la solicitud de ampliación del plazo en el manejo de los recursos financieros aportados a la fecha 30 de septiembre de 2015 en los convenios suscritos con el municipio de Ibagué, en el marco de los XX Juegos Nacionales y IV Paranales 2015, certificada por Luis Alberto Rodríguez Henao – contratista de apoyo a Liquidaciones Financieras - Coldeportes	28/10/2015
2. Oficio No. 2017EE0012823C4, CON AUSNTO: Intervención devolución por parte del municipio de Ibagué de Recursos de los Convenios interadministrativos 613, 614, 615, 616, 618, 619, 620, 621, 622 de 2014 y 1632, 163,164 de 2015, suscritos entre COLDEPORTES, el Municipio de Ibagué, el IMDRI y el Departamento del Tolima, para realización de los Juegos Deportivos Nacionales 2015.	15/03/2017
3. Oficio No. 2017EE0012823C4, CON AUSNTO: Intervención devolución por parte del municipio de Ibagué de Recursos de los Convenios interadministrativos 613, 614, 615, 616, 618, 619, 620, 621, 622 de 2014 y 1632, 163,164 de 2015, suscritos entre COLDEPORTES, el Municipio de Ibagué, el IMDRI y el Departamento del Tolima, para realización de los Juegos Deportivos Nacionales 2015.	15/03/2017
4. Justificación financiera para la solicitud de ampliación del plazo en el manejo de los recursos financieros aportados a la fecha 30 de septiembre de 2015 en los convenios suscritos con el municipio de Ibagué, en el marco de los XX Juegos Nacionales y IV Paranales 2015, certificada por Luis Alberto Rodríguez Henao – contratista de apoyo a Liquidaciones Financieras - Coldeportes	28/10/2015
5. Oficio No. 001508 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, remitiendo requerimiento de la Contraloría General de la República sobre información de asuntos relacionados con la ejecución de las obras de infraestructura deportiva de los XX Juegos Nacionales y IV Paranales, firmado por Edith María Mejía Piñeres, supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES.	07/03/2016
6. Oficio No. 001508 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, remitiendo requerimiento de la Contraloría General de la República sobre información de asuntos relacionados con la ejecución de las obras de infraestructura deportiva de los XX Juegos Nacionales y IV Paranales, firmado por Edith María Mejía Piñeres, supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES.	07/03/2016
7. Oficio No. 006560 dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde Municipal de Ibagué, donde se hacen observaciones por incumplimiento a las cláusulas contractuales de los convenios interadministrativos suscritos por COLDEPORTES, el Departamento del Tolima, el municipio de Ibagué y el IMDRI, firmado por Edith María Mejía Piñeres, supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suárez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	17/07/2015
8. Oficio No. 006560 dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde Municipal de Ibagué, donde se hacen observaciones por incumplimiento a las cláusulas contractuales de los convenios interadministrativos suscritos por COLDEPORTES, el Departamento del Tolima, el municipio de Ibagué y el IMDRI, firmado por Edith María Mejía Piñeres, supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suárez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	17/07/2015
9. Oficio No. 009151 dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde Municipal de Ibagué, donde se hacen observaciones por revisión financiera de los convenios interadministrativos 613, 614, 615, 616, 618, 619, 620, 621, y 622 del 2014, y 162, 163 y 164 de 2015, firmado por Edith María Mejía Piñeres, supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suárez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	28/10/2015
10. Oficio No. 009151 dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde Municipal de Ibagué, donde se hacen observaciones por revisión financiera de los convenios interadministrativos 613, 614, 615, 616, 618, 619, 620, 621, y 622 del 2014, y 162, 163 y 164 de 2015, firmado por Edith María Mejía Piñeres, supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suárez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	28/10/2015
11. Oficio 006498 dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde Municipal de Ibagué, donde se solicita de manera urgente, a más tardar el día 16 de julio de 2015 información del proyecto con el propósito de ser consolidada y presentada en el Comité Organizador de los Juegos Nacionales a celebrarse el día 21 de julio de 2015, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES.	13/07/2015
12. Oficio 006498 dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde Municipal de Ibagué, donde se solicita de manera urgente, a más tardar el día 16 de julio de 2015 información del proyecto con el propósito de ser consolidada y presentada en el Comité Organizador de los Juegos Nacionales a celebrarse el día 21 de julio de 2015, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES.	13/07/2015

13. Oficio 03668 dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde Municipal de Ibagué, que en su asunto refiere la solicitud del envío del registro único de proponentes, firmado por Edith María Mejía Piñeres, supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suárez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES	21/04/2015
14. Oficio 03668 dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde Municipal de Ibagué, que en su asunto refiere la solicitud del envío del registro único de proponentes, firmado por Edith María Mejía Piñeres, supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suárez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES	21/04/2015
15. Oficio 03918 dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde Municipal de Ibagué, solicitando aclaración de la inversión de los recursos asignados en los convenios interadministrativos 613 y 620 de 2014 (incluidos en la licitación pública No. 28 y concurso de méritos abiertos No. 02) y los convenios interadministrativos 614-615-616-618-619 y 621 de 2014 (incluidos en la licitación pública No. 26 y concurso de méritos No. 01), firmado por Edith María Mejía Piñeres, supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suárez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES	27/04/2015
16. Oficio 03918 dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde Municipal de Ibagué, solicitando aclaración de la inversión de los recursos asignados en los convenios interadministrativos 613 y 620 de 2014 (incluidos en la licitación pública No. 28 y concurso de méritos abiertos No. 02) y los convenios interadministrativos 614-615-616-618-619 y 621 de 2014 (incluidos en la licitación pública No. 26 y concurso de méritos No. 01), firmado por Edith María Mejía Piñeres, supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suárez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES	27/04/2015
17. Oficio No 2017EE0000041, dirigido Fernando Carrillo Flores, Procurador General de la Nación, informando la puesta en conocimiento y solicitud de respetuosa de colaboración e intervención de su despacho para que se procure la solución a este impase de orden legal, consagrado en la ley de presupuestos, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	05/01/2017
18. Oficio No 2017EE0000041, dirigido Fernando Carrillo Flores, Procurador General de la Nación, informando la puesta en conocimiento y solicitud de respetuosa de colaboración e intervención de su despacho para que se procure la solución a este impase de orden legal, consagrado en la ley de presupuestos, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	05/01/2017
19. Oficio No 2017EE0000042, dirigido a Edgar Maya Villazón Contralor General de la Nación, informando la puesta en conocimiento y solicitud de respetuosa de colaboración e intervención de su despacho para que se procure la solución a este impase de orden legal, consagrado en la ley de presupuestos, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	05/01/2017
20. Oficio No 2017EE0000042, dirigido a Edgar Maya Villazón Contralor General de la Nación, informando la puesta en conocimiento y solicitud de respetuosa de colaboración e intervención de su despacho para que se procure la solución a este impase de orden legal, consagrado en la ley de presupuestos, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	05/01/2017
21. Oficio No 2017EE0000042, dirigido Fernando Carrillo Flores, Procurador General de la Nación, informando la puesta en conocimiento y solicitud de respetuosa de colaboración e intervención de su despacho para que se procure la solución a este impase de orden legal, consagrado en la ley de presupuestos, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	05/01/2017
22. Oficio No 2017EE0000042, dirigido Fernando Carrillo Flores, Procurador General de la Nación, informando la puesta en conocimiento y solicitud de respetuosa de colaboración e intervención de su	05/01/2017
23. despacho para que se procure la solución a este impase de orden legal, consagrado en la ley de presupuestos, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	
24. Oficio No. 000001, dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, con el ánimo de presentarle las obligaciones contenidas en el convenio, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES	04/01/2016

25. Oficio No. 000001, dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, con el ánimo de presentarle las obligaciones contenidas en el convenio, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES	04/01/2016
26. Oficio No. 000248, dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, solicitando la presentación de los últimos informes requeridos, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES	20/01/2016
27. Oficio No. 000248, dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, solicitando la presentación de los últimos informes requeridos, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES	20/01/2016
28. Oficio No. 006695 dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde Municipal de Ibagué, donde se hace requerimiento sobre posible prórroga del contrato de obra e interventoría No 074 y 086 de 2015, derivados de los convenios interadministrativos No 613 y 620 de 2014.	24/07/2015
29. Oficio No. 006695 dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde Municipal de Ibagué, donde se hace requerimiento sobre posible prórroga del contrato de obra e interventoría No 074 y 086 de 2015, derivados de los convenios interadministrativos No 613 y 620 de 2014.	24/07/2015
30. Oficio No. 00678 dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde Municipal de Ibagué, donde se traslada formalmente al municipio queja ciudadana con consecutivo interno de COLDEPORTES 13040 del 22 de enero de 2015, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES	11/02/2015
31. Oficio No. 00678 dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde Municipal de Ibagué, donde se traslada formalmente al municipio queja ciudadana con consecutivo interno de COLDEPORTES 13040 del 22 de enero de 2015, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES	11/02/2015
32. Oficio No. 01680 dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde Municipal de Ibagué, donde se solicita copia de los estudios previos de los convenios con el fin de efectuar cesión de la condición de ejecutor de los diversos convenios interadministrativos para ejecutar proyectos de infraestructura deportiva, firmado por Perla Esther Álvarez Cervantes, directora de Recursos Y Herramientas del Sistema (c)	18/03/2015
33. Oficio No. 01680 dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde Municipal de Ibagué, donde se solicita copia de los estudios previos de los convenios con el fin de efectuar cesión de la condición de ejecutor de los diversos convenios interadministrativos para ejecutar proyectos de infraestructura deportiva, firmado por Perla Esther Álvarez Cervantes, directora de Recursos Y Herramientas del Sistema (c)	18/03/2015
34. Oficio No. 05049 dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde Popular del municipio de Ibagué, solicitando la información de los contratos de obra e interventoría derivados de los convenios interadministrativos para los Juegos Nacionales.	26/05/2015
35. Oficio No. 05049 dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde Popular del municipio de Ibagué, solicitando la información de los contratos de obra e interventoría derivados de los convenios interadministrativos para los Juegos Nacionales.	26/05/2015
36. Oficio no. 2016EE0000496 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, remitiendo requerimiento de la contraloría para dar contestación, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos de COLDEPORTES.	13/04/2016
37. Oficio no. 2016EE0000496 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, remitiendo requerimiento de la contraloría para dar contestación, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos de COLDEPORTES.	13/04/2016
38. Oficio No. 2016EE0000617C3, dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, recordando los compromisos adquiridos el 24 de febrero de 2017 en la reunión en el centro de alto rendimiento, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	15/04/2016
39. Oficio No. 2016EE0000617C3, dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, recordando los compromisos adquiridos el 24 de febrero de 2017 en la reunión en el centro de alto rendimiento, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	15/04/2016
40. Oficio No. 2016EE0003708 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, solicitando informes por concepto de anticipo de los contratos de obra.	29/09/2016

41. Oficio No. 2016EE0003708 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, solicitando informes por concepto de anticipo de los contratos de obra.	29/09/2016
42. Oficio No. 2016EE0005424C4 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, solicitando el estado de las acciones judiciales de incumplimiento interpuestos por la Alcaldía de Ibagué contra los consorcios Unión Temporal Parque Deportivo 2015 y Unión Temporal Unidad Deportiva 2015	11/08/2016
43. Oficio No. 2016EE0005424C4 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, solicitando el estado de las acciones judiciales de incumplimiento interpuestos por la Alcaldía de Ibagué contra los consorcios Unión Temporal Parque Deportivo 2015 y Unión Temporal Unidad Deportiva 2015	11/08/2016
44. Oficio No. 2016EE0006625C3 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, solicitando la revisión, valoración y respuesta del ente territorial sobre comunicaciones remitidas a COLDEPORTES por el Consorcio Interjuegos 2015 firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	15/09/2016
45. Oficio No. 2016EE0006625C3 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, solicitando la revisión, valoración y respuesta del ente territorial sobre comunicaciones remitidas a COLDEPORTES por el Consorcio Interjuegos 2015 firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	15/09/2016
46. Oficio No. 2016EE0006679C1 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, solicitando documentación, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	16/09/2016
47. Oficio No. 2016EE0006679C1 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, solicitando documentación, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	16/09/2016
48. Oficio No. 2016EE0007345 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, requerimiento al Municipio para dar respuesta a la Contraloría General de la República, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	03/10/2016
49. Oficio No. 2016EE0007345 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, requerimiento al Municipio para dar respuesta a la Contraloría General de la República, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	03/10/2016
50. Oficio No. 2016EE0007901C1 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, reiterando preocupación por el estado de obras deportivas de los convenios interadministrativos de los Juegos Nacionales.	14/10/2016
51. Oficio No. 2016EE0007901C1 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, reiterando preocupación por el estado de obras deportivas de los convenios interadministrativos de los Juegos Nacionales.	14/10/2016
52. Oficio No. 2016EE0008492C1 reiteración de solicitud de informes de fiducia en manejo de anticipos a los contratos de obra, desarrollados con ocasión de los pasados XX Juegos Deportivos Nacional y IV Paranales 2015, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	02/11/2016
53. Oficio No. 2016EE0008492C1 reiteración de solicitud de informes de fiducia en manejo de anticipos a los contratos de obra, desarrollados con ocasión de los pasados XX Juegos Deportivos Nacional y IV Paranales 2015, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	02/11/2016
54. Oficio No. 2016EE0009256C1 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, mediante el cual se hace solicitud de reintegro al Fisco Nacional de los rendimientos financieros en el manejo de los recursos contractuales desembolsados por COLDEPORTES a través de los convenios interadministrativos suscritos en el marco de los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Paranales 2015 a octubre 31 de 2016, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	16/11/2016
55. Oficio No. 2016EE0009256C1 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, mediante el cual se hace solicitud de reintegro al Fisco Nacional de los rendimientos financieros en el manejo de los recursos contractuales desembolsados por COLDEPORTES a través de los convenios interadministrativos suscritos en el marco	16/11/2016

	de los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Paranales 2015 a octubre 31 de 2016, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	
56.	Oficio No. 2016EE0010675C5 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, informando el incumplimiento a la cláusula sexta de las obligaciones del Municipio numeral 12 del convenio 613 de 2014, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	12/12/2016
57.	Oficio No. 2016EE0010675C5 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, informando el incumplimiento a la cláusula sexta de las obligaciones del Municipio numeral 12 del convenio 613 de 2014, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	12/12/2016
58.	Oficio No. 2016EE0010675C5 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, informando el incumplimiento a la cláusula sexta de las obligaciones del Municipio numeral 12, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES. Solicitando el GIRO URGENTE de los recursos no ejecutados.	NO LEGIBLE
59.	Oficio No. 2016EE0010675C5 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, informando el incumplimiento a la cláusula sexta de las obligaciones del Municipio numeral 12, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES. Solicitando el GIRO URGENTE de los recursos no ejecutados.	NO LEGIBLE
60.	Oficio No. 2017EE0000037C4 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, solicitando el giro de los recursos no ejecutados, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	05/01/2017
61.	Oficio No. 2017EE0000037C4 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, solicitando el giro de los recursos no ejecutados, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	05/01/2017
62.	Oficio No. 2017EE0000042, dirigido a Edgar Maya Villazón Contralor General de la Nación, con el objetivo de poner en conocimiento y solicitar respetuosamente colaboración e intervención de sus despacho para que se procure la solución a este impase de orden legal, consagrado en la ley de Presupuesto.	05/01/2017
63.	Oficio No. 2017EE0000042, dirigido a Edgar Maya Villazón Contralor General de la Nación, con el objetivo de poner en conocimiento y solicitar respetuosamente colaboración e intervención de sus despacho para que se procure la solución a este impase de orden legal, consagrado en la ley de Presupuesto.	05/01/2017
64.	Oficio No. 2017ER0000011 dirigido a Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES, Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES e Isabel Cristina Giraldo Molina jefe de oficina jurídica dando respuesta al oficio radicado 2016EE0010675, firmado por Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué y Diana Ximena Cepeda Rodríguez Gerente del IMDRI.	02/01/2017
65.	Oficio No. 2017ER0000011 dirigido a Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES, Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES e Isabel Cristina Giraldo Molina jefe de oficina jurídica dando respuesta al oficio radicado 2016EE0010675, firmado por Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué y Diana Ximena Cepeda Rodríguez Gerente del IMDRI.	02/01/2017
66.	Oficio No. 2017er00001442 dirigido a COLDEPORTES a modo de respuesta a la solicitud 2017-110600 con el fin de solicitar el giro de los recursos no ejecutados con ocasión de los convenios 613 y 620 de 2014.	11/01/2017
67.	Oficio No. 2017er00001442 dirigido a COLDEPORTES a modo de respuesta a la solicitud 2017-110600 con el fin de solicitar el giro de los recursos no ejecutados con ocasión de los convenios 613 y 620 de 2014.	11/01/2017
68.	Oficio No. 2017EE0000042C3, dirigido a Edgar Maya Villazón Contralor General de la Nación, colocando en conocimiento y solicitando la colaboración pertinente para seguir con las investigaciones judiciales, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	02/02/2017
69.	Oficio No. 2017EE0000042C3, dirigido a Edgar Maya Villazón Contralor General de la Nación, colocando en conocimiento y solicitando la colaboración pertinente para seguir con las investigaciones judiciales, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	02/02/2017

70. Oficio no. 2017EE0000471C3, dirigido a Fernando Carrillo Flores procurador General de la Nación, colocando en conocimiento y solicitando la colaboración pertinente para seguir con las investigaciones judiciales, firmado por Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	05/01/2017
71. Oficio no. 2017EE0000471C3, dirigido a Fernando Carrillo Flores procurador General de la Nación, colocando en conocimiento y solicitando la colaboración pertinente para seguir con las investigaciones judiciales, firmado por Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	05/01/2017
72. Oficio No. 2017EE0002982, dirigido a Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES. Como respuesta a la solicitud 2017-110680.	13/01/2017
73. Oficio No. 2017EE0002982, dirigido a Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES. Como respuesta a la solicitud 2017-110680.	13/01/2017
74. Oficio No. 2017EE0010434, dirigido a COLDEPORTES dando respuesta a la solicitud 2017-110600, firmado por Héctor Yesid Ramírez Hernández, gerente Departamental.	11/01/2017
75. Oficio No. 2017EE0010434, dirigido a COLDEPORTES dando respuesta a la solicitud 2017-110600, firmado por Héctor Yesid Ramírez Hernández, gerente Departamental.	11/01/2017
76. Oficio No. 2017EE0010925 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, mediante el cual se da traslado de documentación con radicado de COLDEPORTES, No. 2017ER0010915 DEL 26-01-2017, en el cual reclaman el pago y prestaciones sociales del Contratista "UNION TEMPORAL PARQUE DEPORTIVO IBAGUE 2015", Firmado por Gloria Suarez Revelo, supervisora financiera.	09/02/2017
77. Oficio No. 2017EE0010925 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, mediante el cual se da traslado de documentación con radicado de COLDEPORTES, No. 2017ER0010915 DEL 26-01-2017, en el cual reclaman el pago y prestaciones sociales del Contratista "UNION TEMPORAL PARQUE DEPORTIVO IBAGUE 2015", Firmado por Gloria Suarez Revelo, supervisora financiera.	09/02/2017
78. Oficio No. 2017EE0010935 dirigido a Oscar Valero, mediante el cual se da traslado de documentación con radicado de COLDEPORTES, No. 2017ER0011060 del 30-01-2017, en el cual reclaman el pago y prestaciones sociales del Contratista "UNION TEMPORAL PARQUE DEPORTIVO IBAGUE 2015", Firmado por Gloria Suarez Revelo, supervisora financiera.	09/02/2017
79. Oficio No. 2017EE0010935 dirigido a Oscar Valero, mediante el cual se da traslado de documentación con radicado de COLDEPORTES, No. 2017ER0011060 del 30-01-2017, en el cual reclaman el pago y prestaciones sociales del Contratista "UNION TEMPORAL PARQUE DEPORTIVO IBAGUE 2015", Firmado por Gloria Suarez Revelo, supervisora financiera.	09/02/2017
80. Oficio No. 2017EE0010936 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, mediante el cual se da traslado de documentación con radicado de COLDEPORTES, No. 2017ER0011060 del 30-01-2017, en el cual reclaman el pago y prestaciones sociales del Contratista "UNION TEMPORAL PARQUE DEPORTIVO IBAGUE 2015", Firmado por Gloria Suarez Revelo, supervisora financiera.	09/02/2017
81. Oficio No. 2017EE0010936 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, mediante el cual se da traslado de documentación con radicado de COLDEPORTES, No. 2017ER0011060 del 30-01-2017, en el cual reclaman el pago y prestaciones sociales del Contratista "UNION TEMPORAL PARQUE DEPORTIVO IBAGUE 2015", Firmado por Gloria Suarez Revelo, supervisora financiera.	09/02/2017
82. Oficio No. 2017EE0010937 dirigido a Oscar Valero, mediante el cual se da traslado de documentación con radicado de COLDEPORTES, No. 2017ER0010915 DEL 26-01-2017, en el cual reclaman el pago y prestaciones sociales del Contratista "UNION TEMPORAL PARQUE DEPORTIVO IBAGUE 2015", Firmado por Gloria Suarez Revelo, supervisora financiera.	09/02/2017
83. Oficio No. 2017EE0010937 dirigido a Oscar Valero, mediante el cual se da traslado de documentación con radicado de COLDEPORTES, No. 2017ER0010915 DEL 26-01-2017, en el cual reclaman el pago y prestaciones sociales del Contratista "UNION TEMPORAL PARQUE DEPORTIVO IBAGUE 2015", Firmado por Gloria Suarez Revelo, supervisora financiera.	09/02/2017
84. Oficio No. 2017EE0012859C4, dirigido a Fernando Carrillo Flores, Procurador General de la Nación, solicitando nuevamente la intervención para la devolución del Municipio de Ibagué de los recursos de los convenios interadministrativos 613, 614, 615, 616, 618, 619, 620, 621, 622 de 2014 y 1632, 163,164 de 2015, suscritos entre COLDEPORTES, el Municipio de Ibagué, el IMDRI y el Departamento del Tolima, para realización de los Juegos Deportivos Nacionales 2015.	14/03/2017

85. Oficio No. 2017EE0012859C4, dirigido a Fernando Carrillo Flores, Procurador General de la Nación, solicitando nuevamente la intervención para la devolución del Municipio de Ibagué de los recursos de los convenios interadministrativos 613, 614, 615, 616, 618, 619, 620, 621, 622 de 2014 y 1632, 163,164 de 2015, suscritos entre COLDEPORTES, el Municipio de Ibagué, el IMDRI y el Departamento del Tolima, para realización de los Juegos Deportivos Nacionales 2015.	14/03/2017
86. Oficio No. 2017EE0012893C4 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, mediante el cual se solicita devolución de Recursos de los Convenios Interadministrativos No. 613, 614, 615, 616, 618, 619, 620, 621, 622 de 2014 y 1632, 163,164 de 2015, suscritos entre COLDEPORTES, el Municipio de Ibagué, el IMDRI y el Departamento del Tolima, para realización de los Juegos Deportivos Nacionales 2015, se encuentran vencidos, razón por la cual se requiere que se adelante el proceso de liquidación de los mismos.	14/03/2017
87. Oficio No. 2017EE0012893C4 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, mediante el cual se solicita devolución de Recursos de los Convenios Interadministrativos No. 613, 614, 615, 616, 618, 619, 620, 621, 622 de 2014 y 1632, 163,164 de 2015, suscritos entre COLDEPORTES, el Municipio de Ibagué, el IMDRI y el Departamento del Tolima, para realización de los Juegos Deportivos Nacionales 2015, se encuentran vencidos, razón por la cual se requiere que se adelante el proceso de liquidación de los mismos.	14/03/2017
88. Oficio No. 2017EE0012931C5 dirigido a Mauricio Cárdenas Santamaría, mediante el cual se solicita Intervención devolución de Recursos de los Convenios Interadministrativos No. 613, 614, 615, 616, 618, 619, 620, 621, 622 de 2014 y 1632, 163,164 de 2015, suscritos entre COLDEPORTES, el Municipio de Ibagué, el IMDRI y el Departamento del Tolima, para realización de los Juegos Deportivos Nacionales 2015, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	15/03/2017
89. Oficio No. 2017EE0012931C5 dirigido a Mauricio Cárdenas Santamaría, mediante el cual se solicita Intervención devolución de Recursos de los Convenios Interadministrativos No. 613, 614, 615, 616, 618, 619, 620, 621, 622 de 2014 y 1632, 163,164 de 2015, suscritos entre COLDEPORTES, el Municipio de Ibagué, el IMDRI y el Departamento del Tolima, para realización de los Juegos Deportivos Nacionales 2015, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	15/03/2017
90. Oficio No. 2017EE0013589C4 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, solicitando armonización de los dos informes (C.G.R/Universidad Nacional de Manizales – Sociedad Colombiana de Ingenieros), a fin de Liquidar los Contratos de Obra a Interventoría y los Convenios Interadministrativos 613, 614, 615, 616, 618, 619, 620, 621, 622 de 2014 y 1632, 163,164 de 2015, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	27/03/2017
91. Oficio No. 2017EE0014961C5 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, solicitando devolución de los recursos no ejecutados, no legalizados, o que por rendimientos financieros se causaron en ejecución de las obras públicas derivadas de los Convenios Interadministrativos No 613, 614, 615, 616, 618, 619, 620, 621, 622 de 2014 y 1632, 163,164 de 2015 suscritos entre COLDEPORTES, el Municipio de Ibagué, el IMDRI y el Departamento del Tolima.	21/04/2017
92. Oficio No. 2017EE0015928C4 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, proponiendo el cronograma de actividades para el proceso de liquidación de los convenios interadministrativos suscritos entre Coldeportes, el municipio de Ibagué, el departamento del Tolima y el IMDRI, para el desarrollo de la infraestructura de los XX Juegos nacionales y IV paranales 2015.	05/05/2017
93. Oficio No. 2017EE0015934C4 dirigido a Diana Ximena Cepeda Rodríguez Gerente del IMDRI, solicitando propuesta de cronograma de actividades para el proceso de liquidación de los Convenios Interadministrativos suscritos entre Coldeportes, el municipio de Ibagué, el departamento del Tolima y el IMDRI, para el desarrollo de la infraestructura de los XX Juegos nacionales y IV paranales 2015.	05/05/2017
94. Oficio No. 2017EE0015950C1 dirigido a Oscar Barreto solicitando propuesta de cronograma de actividades para el proceso de liquidación de los Convenios Interadministrativos suscritos entre Coldeportes, el municipio de Ibagué, el departamento del Tolima y el IMDRI, para el desarrollo de la infraestructura de los XX Juegos nacionales y IV paranales 2015.	05/05/2017
95. Oficio No. 2017EE0016869C1, dirigido a Sonia Janeth castallanos Morales Gerente de convenios y Contratos de FONADE, solicitando la remisión copia de los informes de seguimiento de FONADE, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos de COLDEPORTES.	19/05/2017

96. Oficio No. 2017EE0020922C5, dirigido a Darío Mauricio Gómez Florián Director de Hábitat- Secretaria de Infraestructura y Habilidad, dando respuesta a la solicitud de la información sobre el proceso de liquidación de los convenios de los XX Juegos nacionales y IV paranacionales 2015, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	25/07/2017
97. Oficio No. 2017EE0020926, dirigido a Oscar Barreto Quiroga, reiterando el seguimiento sobre el avance de cronograma propuesto para el proceso de Liquidación de los convenios interadministrativos XX Juegos nacionales y IV paranacionales 2015, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	25/07/2017
98. Oficio No. 2017EE0020927C3, dirigido a Diana Ximena Cepeda Rodríguez Gerente del IMDRI, reiterando el seguimiento sobre el avance de cronograma propuesto para el proceso de Liquidación de los convenios interadministrativos XX Juegos nacionales y IV paranacionales 2015, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	25/07/2017
99. Oficio No. 2017EE0020951C3, dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, reiterando el seguimiento sobre el avance de cronograma propuesto para el proceso de liquidación de los convenios interadministrativos 613, 614, 615, 616, 618, 619, 620, 621, 622 de 2014 y 1632, 163,164 de 2015 .	25/07/2017
100. Oficio No. 2017EE0032731C4, dirigido a Germán Alexander Almarío Díaz, Procurador Regional del Tolima, solicitud de respuesta al oficio No. E-2017-670677, firmado por Edith María Mejía Piñeres supervisora técnica de proyectos COLDEPORTES y Gloria Suarez Revelo supervisora financiera de proyectos COLDEPORTES.	22/08/2017
101. Oficio No. 2017EE0035872C5 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, con el objetivo de dar cumplimiento a la cláusula sexta-Obligaciones del Municipio, para los Convenios Interadministrativos No. 613, 614, 615, 616, 618, 619, 620, 621, 622 de 2014 y 1632, 163,164 de 2015.	17/10/2017
102. Acta de reunión – mesas de trabajo para adelantar el proceso de liquidación de los convenios interadministrativos suscritos con ocasión de la realización de los XX Juegos Nacionales y IV Paranacionales 2015,	06/03/2017 17/03/2017 29/11/2017 28/02/2018 23/03/2018

<b>INFORMES Y DOCUMENTOS DE GESTION Y/O SUPERVISION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</b>	
103. Oficio No. 0027, dirigido a Dra. Edith María Mejía Piñeres Supervisora Técnica Coldeportes, solicitud paquete técnico Convenios para los XX Juegos Nacionales y IV Juegos Paranacionales del 2015, firmado José Alfredo Cabrera Álzate Director de Hábitat – Secretaria de Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima	14/01/2015
104. Oficio No. 0031, dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde del Municipio de Ibagué, solicitud información de los procesos contractuales convenios de los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Juegos Paranacionales, firmado José Alfredo Cabrera Álzate Director de Hábitat – Secretaria de Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima	14/01/2015
105. Oficio No. 0080 dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde Municipal de Ibagué, solicitud de los Procesos contractuales convenios de los XX Juegos Deportivos Nacionales y IV Juegos Paranacionales, firma José Alfredo Cabrera Álzate Director de Hábitat Secretaria Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima	29/01/2015
106. Oficio No. 0116 dirigido a Luis Hernando Rodríguez Ramírez Alcalde Municipal de Ibagué, Documentos para desembolso de anticipos convenios Juegos Nacionales, firmado José Alfredo Cabrera Álzate Director de Hábitat Secretaria Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima	04/02/2015
107. Oficio No. 0224 dirigido a Carlos Heberto Ángel Torres gerente Instituto Municipal para el deporte y la recreación de Ibagué- IMDRI, solicitud requisitos desembolsos convenios para los XX Juegos Nacionales y IV Juegos Paranacionales del 2015 para los respectivos desembolsos, firmado José Alfredo Cabrera Álzate Director de Hábitat – Secretaria de Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima	25/02/2015
108. OficioNo. 0347 dirigido a Carlos Heberto Ángel Torres Gerente IMDRI, requisitos para desembolso convenios para los XX Juegos Nacionales y IV Juegos Paranacionales del 2015, firmado Sandra Lilibiana García Cobas Secretaria Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima	18/03/2015

<p>109. Oficio dirigido a Carlos Heberto Angel Torres Gerente Instituto Municipal para el Deporte y la recreación de Ibagué- IMDRI, Convenios 621 de 2014, 619 de 2014, 618 de 2014, 616 de 2014, 615 de 2014, 614 de 2014, 163 de 2015, 164 de 2015 y 162 de 2015, para los XX Juegos nacionales y IV paranacionales del 2015, solicitud medidas tomadas por el IMDRI por retraso de obras, firmado Elkin Yarrid González López Arquitecto Contratista supervisor Secretaria Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima</p>	<p style="text-align: center;">03/06/2015</p>
<p>110. Oficio dirigido Dr. Luis Hernando Rodríguez Ramirez Alcalde Municipal de Ibagué, convenios Interadministrativos celebrados entre COLDEPOTES, Gobernación del Tolima, Alcaldía de Ibagué y el IMDRI para los Juegos Nacionales y Paranacionales del 2015, recordar fecha de terminación de convenios a 31 de Octubre de 2015, para lo cual deben estar ejecutados un 100% (obras objeto de los convenios), con copia contraloría Departamental, Contraloría Municipal de Ibagué, Procuraduría Regional del Tolima, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, IMDRI, firmado Ingeniero Carlos Humberto Collazos Director Infraestructura Secretaria Infraestructura y Hábitat</p>	<p style="text-align: center;">13/10/2015</p>
<p>111. Oficio dirigido Dr. Carlos Heberto Ángel Torres Gerente parque Deportivo, Convenios Interadministrativos entre COLDEPORTES, Gobernación del Tolima, Alcaldía de Ibagué y el IMDRI 613 de 2014, 620 de 2014 para los XX Juegos Nacionales y IV Juegos Paranacionales del 2015, solicitud al IMDRI toma de medidas pertinentes ante los atrasos que se evidencian, copia Dra. Yamile Lozano Guzmán Supervisora Administrativo y Financiero convenio 08-15, firma Marleny Vargas Urueña Arquitecta Contratista Supervisora Secretaria Infraestructura y Hábitat</p>	<p style="text-align: center;">16/10/2015</p>
<p>112. Oficio No. 1573 dirigido a Yamile Lozano Supervisora Convenio IMDRI, respuesta a solicitud recibida via correo electrónico en Octubre 30 de 2015, reprogramación aprobada por la interventoría y el IMDRI de los convenios 620 y 613 de 2014, firma Carlos Humberto Collazos Roncancio Director Infraestructura Gobernación del Tolima</p>	<p style="text-align: center;">30/10/2015</p>
<p>113. Oficio No. 1059 dirigido a Dr. Carlos Heberto Ángel Torres Gerente Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué- IMDRI, Respuesta oficio 1126 de fecha 05 Noviembre de 2015, con rad. Entrada 43841-15SIH, firma Dr. Carlos Humberto Collazos Roncancio Director Infraestructura</p>	<p style="text-align: center;">18/11/2015</p>
<p>114. Oficio 1096 dirigido Dr. Carlos Heberto Ángel Torres IMDRI, Derecho Petición, solicitud documentos de gestión de tipo Administrativo, presupuestal y jurídico adelantadas por el supervisor directo del contrato de obra del convenio 614 de 2014, convenio No. 615 de 2014, convenio No. 616 de 2014, convenio No. 618 de 2014, convenio No. 619 de 2014, convenio 621 de 2014, convenio No. 162 de 2015, convenio No. 163 de 2015 y convenio No. 164 de 2015, (parque deportivo) contratista de convenio de obra del convenio No. 620 de 2014 y convenio No. 613 (unidad Deportiva de la 42), firmado Carlos Humberto Collazos Roncancio Director Infraestructura , copia Luis Carlos Delgado Peñón Gobernador del Tolima, Luis Hernando Rodríguez Ramirez Alcalde Municipal de Ibagué, Fabio Ramirez García, Director General XX Juegos Nacionales y Paranacionales 2015, Compañía de Seguros, Sandra Bibiana Vargas Castro procuradora Regional del Tolima, Edgardo Maya Villazón Contralor General de la República, firma Carlos Humberto Collazos Roncancio Director Infraestructura Secretaria Infraestructura y Hábitat</p>	<p style="text-align: center;">23/11/2015</p>
<p>115. Oficio No. 1123 dirigido a Alexandra Borrero R.L Consorcio Interjuegos 2015, solicitud de información escenarios deportivos calle 42 convenios 620 y 613 de 2014, firmado Carlos Humberto Collazos Roncancio Director de Infraestructura Gobernación del Tolima</p>	<p style="text-align: center;">01/12/2015</p>
<p>116. Oficio No. 0028 dirigido a Dra. Diana Ximena Cepeda Rodríguez Gerente IMDRI, solicitud información de ejecución financiera, física y vigencia de los convenios No. 619,615,621,614,616,618,162,163,164,622,613,620 suscritos con Coldeportes, firmado Ingeniero Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat</p>	<p style="text-align: center;">21/01/2016</p>
<p>117. Oficio No. 0752 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, reiterar solicitud información sobre Acciones Técnicas, Administrativas y Jurídicas tomadas por la Alcaldía y el IMDRI, en los convenios mencionados en este oficio (Parque Deportivo- Escenarios de la 42- Estadio Manuel Murillo Toro), inminente vencimiento de los plazos e incumplimientos que enfrentan los convenios, firmado Andrés Fabián Hurtado</p>	<p style="text-align: center;">02/05/2016</p>

Barrera Secretario de Infraestructura y Hábitat, con copia Edgardo Maya Villazon Contraloría General de la República, Ramiro Sánchez Contraloría Municipal de Ibagué, Sandra Viviana Vargas Castro Procuraduría Regional del Tolima, Andrés Botero Phillisbourne COLDEPORTES, Diana Ximena Cepeda Rodríguez	
118. Oficio No. 0804 dirigido Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, reiterar solicitud información sobre Acciones Técnicas, Administrativas y Jurídicas tomadas por la Alcaldía y el IMDRI, en los Convenios 163, 621, 616,618, 162, 164, 614, 622, 620, 613, 619 y 615 mencionados en este oficio (Parque Deportivo- Escenarios de la 42- Estadio Manuel Murillo Toro), vencimiento convenios, firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario de Infraestructura y Hábitat, con copia Edgardo Maya Villazon Contraloría General de la República, Ramiro Sánchez Contraloría Municipal de Ibagué, Sandra Viviana Vargas Castro Procuraduría Regional del Tolima, Andrés Botero Phillisbourne COLDEPORTES, Diana Ximena Cepeda Rodríguez IMDRI	12/05/2016
119. Oficio No. 1277 dirigido Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, Reiterar información sobre acciones Técnicas Administrativas y Jurídicas tomadas por la Alcaldía y el IMDRI, en los convenios 163, 621, 616,618, 162, 164, 614, 622, 620, 613, 619 y 615 mencionados en este oficio (Parque Deportivo- Escenarios de la 42- Estadio Manuel Murillo Toro), firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat, con copia Diana Ximena Cepeda Rodríguez IMDRI, Edgardo Maya Villazon Contraloría General de la República, Ramiro Sánchez Contraloría Municipal de Ibagué, Sandra Viviana Vargas Castro Procuraduría Regional del Tolima	29/06/2016
120. Oficio No. 1322 dirigido Milena Sánchez Cuellar Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente Contraloría Departamental del Tolima, Respuesta oficio DTCFMA-0287-2016-111- convenios163, 621, 616,618, 162, 164, 614, 622, 620, 613, 619 y 615, firmado Dairo Mauricio Gómez Florián Director de Hábitat Gobernación del Tolima	05/07/2016
121. Oficio No. 1563 dirigido Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, Solicitud Información sobre Acciones Administrativas y Jurídicas tomadas por la Alcaldía y el IMDRI, en los convenios 163, 621, 616,618, 162, 164, 614, 622, 620, 613, 619 y 615 mencionados en este oficio (Parque Deportivo- Escenarios de la 42- Estadio Manuel Murillo Toro), firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat, con copia Diana Ximena Cepeda Rodríguez IMDRI, Edgardo Maya Villazon Contraloría general de la República, Ramiro Sánchez Contraloría Municipal de Ibagué, Sandra Viviana Vargas Castro Procuraduría Regional del Tolima, Clara Luz Roldan COLDEPORTES	04/08/2016
122. Oficio No. 1599 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, Solicitud de la justificación por el cambio de entidad Bancaria donde se manejan los recursos desembolsados a los convenios interadministrativos suscritos por el Departamento del Tolima con COLDEPORTES, Alcaldía de Ibagué e IMDRI para los XX Juegos Nacionales y IV Paranales realizados en Ibagué en el año 2015, firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat, con copia Edith Mejía Supervisora Técnica, Gloria Suarez Revelo Supervisora Financiera, Diana Ximena Cepeda Rodríguez IMDRI	08/08/2016
123. Oficio No. 1649 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, Solicitud información sobre Acciones Técnicas, Administrativas y Jurídicas tomadas por la Alcaldía y el IMDRI, en los convenios mencionados en este oficio ( Parque Deportivo- Escenarios de la 42) acerca de la devolución o reintegro de los saldos no amortizados del anticipo vencido en los contratos de obra para estos dos escenarios, firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat, con copia Diana Ximena Cepeda Rodríguez IMDRI, Edgardo Maya Villazon Contraloría General de la República, Ramiro Sánchez Contraloría Municipal de Ibagué, Sandra Viviana Vargas Castro Procuraduría Regional Del Tolima	10/08/2016
124. Oficio No. 1716 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, reiteración solicitud información sobre Acciones Administrativas y Jurídica tomadas por la Alcaldía y el IMDRI, en los convenios mencionados en este oficio (Parque Deportivo- Escenarios de la 42) acerca de la devolución o reintegro de los saldos no amortizados del anticipo vencido en los contratos de obra para estos dos escenarios, firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat, con copia Diana Ximena Cepeda Rodríguez IMDRI, Edgardo Maya Villazon Contraloría general de la República, Ramiro Sánchez Contraloría Municipal de Ibagué, Sandra Viviana Vargas Castro Procuraduría Regional del Tolima, Clara Luz Roldan COLDEPORTES	19/08/2016
125. Oficio No. 1861 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipio de Ibagué, Solicitud Información sobre Acciones Técnicas, Administrativas y Jurídicas tomadas por la Alcaldía y el IMDRI, en el trámite de cobro de sanciones al Contrato de obra 074 de 2015. (Escenarios de la unidad deportiva de la calle 42), firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat, con copia Diana Ximena Cepeda Rodríguez IMDRI, Edgardo Maya Villazon Contraloría general de la República, Ramiro	02/09/2016

Sánchez Contraloría Municipal de Ibagué, Sandra Viviana Vargas Castro Procuraduría Regional del Tolima, Clara Luz Roldan COLDEPORTES	
126. Oficio No. 1879 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, Reiteración solicitud información sobre Acciones Técnicas, Administrativas y Jurídicas tomadas por la Alcaldía y el IMDRI, en los convenios mencionados en este oficio (parque Deportivo- escenarios de la 42) acerca de la devolución o reintegro de los saldos no amortizados del anticipo vencido en los contratos de obra para estos dos escenarios, ), firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat, con copia Diana Ximena Cepeda Rodríguez IMDRI, Edgardo Maya Villazon Contraloría general de la República, Ramiro Sánchez Contraloría Municipal de Ibagué, Sandra Viviana Vargas Castro Procuraduría Regional del Tolima, Clara Luz Roldan COLDEPORTES	03/09/2016
127. Oficio No. 1930 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, Solicitud información sobre acciones técnicas, Administrativas y Jurídicas tomadas por la Alcaldía y el IMDRI, en los convenios mencionados en este oficio (Parque Deportivo-escenarios de la 42- Estadio Manuel Murillo Toro), ), firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat, con copia Diana Ximena Cepeda Rodríguez IMDRI, Edgardo Maya Villazon Contraloría General de la República, Ramiro Sánchez Contraloría Municipal de Ibagué, Sandra Viviana Vargas Castro Procuraduría Regional del Tolima, Clara Luz Roldan COLDEPORTES	09/09/2016
128. Oficio No. 1931 dirigidos a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, Reiteración a la solicitud de la justificación por le cambio de entidad bancaria donde se manejan los recursos desembolsados a los convenios interadministrativos suscritos por el Departamento del Tolima, COLDEPORTES, Alcaldía de Ibagué e IMDRI para los XX Juegos Nacionales y IV Paranaconales realizados en Ibagué en el año 2015, Firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima, con copia Diana Ximena Cepeda Rodríguez IMDRI	09/09/2016
129. Oficio No. 2193 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, Solicitud respuesta definitiva de parte de la Contraloría General de la República- Convenios No. 1086,1087,1088,1089,1090,1091,1092,1093 y 1121 de Diciembre de 2014 y los convenios No. 386, 387 y 388 de Febrero de 2015 solicitud respuesta observaciones por Coldeportes, firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima, Con copia Edith Mejía Supervisora Técnica	03/10/2016
130. Oficio No. 2292 dirigido a Diana Ximena Cepeda Gerente IMDRI, solicitud información acerca oficio CUD-ADM-280 del 05 septiembre 2016, definición respecto al muro de contención que pasa por el eje Z del edificio de artes marciales paralelo a la carrera 5, firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima	10/10/2016
131. Oficio No. 2400 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, Solicitud Respuesta No. 1370 enviado por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION por competencia suministrar información listado de precios oficiales de contratación de obra civil vigente al año 2015, firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima, Con copia Diana Ximena Cepeda Rodríguez IMDRI	21/10/2016
132. Oficio No. 2401 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, solicitud respuesta definitiva de parte de la contraloría General de la República a las observaciones No. 18 escenarios del parque deportivo (D, F, P) , No. 19 contrato de interventoría No. 078/2015- Estadio Manuel Murillo Toro (F y D),, No. 20 – Contrato de obra Pública No. 074/2015 Unidad Deportiva de la calle 42- escenarios piscinas y coliseo menor (F y D), firma Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario de Infraestructura y Hábitat	21/10/2016
133. Oficio No. 2410 dirigido a Luis Armando Tovar Guzmán Fiscalía general de la Nación, respuesta oficio No. 1370 del 18 de Octubre de 2016, se informa traslado a la alcaldía de Ibagué- IMDRI según oficio No. 2400 del 21 Octubre de 2016 por ser de su competencia el oficio que se enuncia, firma Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario de Infraestructura y Hábitat	21/10/2016
134. Oficio No 2624 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, Reiteración a la solicitud de la justificación por el cambio de entidad bancaria donde se manejan los recursos desembolsados a los convenios interadministrativos suscritos por el Departamento del Tolima con COLDEPORTES, Alcaldía de Ibagué e IMDRI para los XX Juegos Nacionales y IV Paranaconales realizados en Ibagué en el año 2015, firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima, con copia Diana Ximena Cepeda Rodríguez IMDRI	09/11/2016
135. Oficio No. 2629 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, Solicitud Información sobre acciones Técnicas realizadas por la SCI según Convenio de Asociación No. 456 de 2016, firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera	09/11/2016

Secretario Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima, con copia Diana Ximena Cepeda Rodríguez IMDRI	
136. Oficio No. 2954 dirigido a Martha Ascencio Directora Grupo de Tesorería, Solicitud de los recursos desembolsados a los convenios interadministrativos suscritos por el Departamento del Tolima con COLDEPORTES, Alcaldía de Ibagué E IMDRI para los XX Juegos Nacionales y IV Paranales realizados en Ibagué en el año 2015, firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima, con copia Diana Ximena Cepeda Rodríguez IMDRI	02/12/2016
137. Oficio No. 3026 dirigido a Diana Ximena Cepeda Gerente IMDRI, reiterar solicitud información acerca del oficio 2292 enviado el 10 de Octubre de 2016, acerca de las obras que deben servir como prevención a la estabilidad de las taludes ubicadas en la carrera 5, firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima	06/12/2016
138. Oficio No. 3145 dirigido a Martha Ascencio Directora Grupo de Tesorería Alcaldía Municipal, Reiteración solicitud de los recursos desembolsados a los convenios interadministrativos suscritos por el Departamento del Tolima con COLDEPORTES, Alcaldía Municipal de Ibagué e IMDRI para los XX Juegos Nacionales y IV Paranales realizados en Ibagué en el año 2015, firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima, con copia Diana Ximena Cepeda Rodríguez IMDRI	20/12/2016
139. Oficio No. 3182 dirigido a Gandy Varón Torres Secretaria de Hacienda- Grupo de Contabilidad Alcaldía Municipal de Ibagué, Respuesta oficio No. 1032-077396, radicado en esta secretaria el día 14 de Diciembre de 2016, firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima	23/12/2016
140. Oficio No. 0474 dirigido a Dr. Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal de Ibagué, solicitud información sobre acciones técnicas realizadas por la SCI según convenio de Asociación No. 456 de 2016, firmado Ingeniero Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat, con copia Dra. Diana Ximena Cepeda Rodríguez Gerente IMDRI y Dra. Clara Luz Roldan González Directora Coldeportes	06/02/2017
141. Oficio No. 1606 dirigido a Diana Ximena Cepeda Rodríguez Gerente IMDRI, Respuesta a los oficios con Rad. 1355,3508 y 16669 de 2017 reiteración solicitud entrega informe detallado de todas las observaciones emitidas por la Contraloría, Firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima	25/05/2017
142. Oficio No. 1591 dirigido a Edgar Augusto Barrera Martínez Director Grupo de Recursos Fisicos Secretaria Administrativa Alcaldía Municipio de Ibagué, Respuesta oficio Rad. No. 22282 del 15 de mayo de 2017 manifestando q esta secretaria no presenta ninguna modificación a la programación, firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat gobernación del Tolima	25/05/2017
143. Oficio No. 2489 dirigido a Diana Ximena Cepeda Rodríguez Gerente IMDRI, Cronograma proceso de liquidación convenios Interadministrativos Juegos Deportivos Nacionales Ibagué 2015 reiteración de interés en el desarrollo de las actividades propuestas en el cronograma de parte de Coldeportes con el fin de realizar liquidación de convenios, firma Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima	09/08/2017
144. Oficio No. 2490 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal Ibagué, Cronograma proceso de liquidación Interadministrativo Juegos Deportivos Nacionales Ibagué 2015 reiteración de interés en el desarrollo de las actividades propuestas en el cronograma de parte de Coldeportes con el fin de realizar liquidación de convenios, Firma Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima	09/08/2017
145. Oficio No.2491 dirigido a Edith Mejía Piñeres Profesional especializado- Coldeportes, Cronograma proceso de liquidación convenios interadministrativos juegos deportivos Nacionales Ibagué 20152015 reiteración de interés en el desarrollo de las actividades propuestas en el cronograma de parte de Coldeportes con el fin de realizar liquidación de convenios, firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima	09/08/2017
146. Oficio No. 2492 dirigido a Edith María Mejía Piñeres Profesional especializado- COLDEPORTES, Respuesta oficio No. 2017EE0020922 con Rad. 34724 de 27 de Julio de 2017 manifestar atención a las fechas establecidas dentro del cronograma propuesto para el proceso de liquidación de convenios, firma Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima, Con copia Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipal Ibagué, Diana Ximena Cepeda Gerente IMDRI, Procuraduría General y Contraloría General	09/08/2017
147. Oficio No. 2864 dirigido a Diana Ximena Cepeda Rodríguez Gerente IMDRI, reiteración compromiso de liquidación convenios interadministrativos juegos Deportivos Nacionales Ibagué 2015, firmado Ingeniero Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat	11/09/2017

148. Oficio No. 2865 dirigido a Dra. Diana Ximena Cepeda Rodríguez Gerente IMDRI, reiteración compromiso proceso de liquidación convenios Interadministrativos Juegos Nacionales Ibagué 2015, firmado Ingeniero Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat	11/09/2017
149. Oficio No. 3210 dirigido a Dra. Diana Ximena Cepeda Rodríguez Gerente IMDRI, reiteración compromiso proceso de liquidación convenios Interadministrativos Juegos Nacionales Ibagué 2015, firmado Ingeniero Andrés Fabián Hurtado Barrera	04/10/2017
150. Oficio No. 3550 dirigido a Diana Ximena Cepeda Rodríguez Gerente IMDRI, Devolución de los recursos no ejecutados, devolución de recursos recuperados mediante vías judiciales y reporte de devolución de rendimientos financieros, firmado Ingeniero Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima	02/11/2017
151. Oficio No. 3624 dirigido a Diana Ximena Cepeda Rodríguez Gerente IMDRI, Devolución de los recursos no ejecutados, devolución de recursos recuperados mediante vías judiciales y reporte de devolución de rendimientos financieros, firmado Ingeniero Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima	08/11/2017
152. Oficio No. 0498 dirigido a Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez Alcalde Municipio de Ibagué, Liquidación convenios Interadministrativos Juegos Deportivos Nacionales Ibagué 2015 reiteración interés y compromiso continuar con el desarrollo de actividades para liquidación Convenios, firmado Andrés Fabián Hurtado barrera Secretario Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima, con copia Diana Ximena cepeda Rodríguez Gerente IMDRI	02/02/2018
153. Oficio 0499 dirigido a Diana Ximena Cepeda Rodríguez Gerente IMDRI, liquidación convenios Interadministrativos Juegos Nacionales Ibagué 2015 reiteración interés y compromiso continuar con el desarrollo de actividades para liquidación Convenios, firmado Andrés Fabián Hurtado barrera Secretario Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima	02/02/2018
154. Oficio 0500 dirigido a Dra. Edith Maria Mejía Piñeres Profesional Especializado Coldeportes, liquidación Convenios Interadministrativos Juegos Nacionales Ibagué 2015 reiteración interés y compromiso continuar con el desarrollo de actividades para liquidación Convenios, firmado Andrés Fabián Hurtado barrera Secretario Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima	02/02/2018
155. Oficio 0841 dirigido a Dra. Sandra Liliana Perdomo Contratista G.I.T Infraestructura Grupo de liquidaciones Coldeportes, respuesta a las observaciones efectuadas a la liquidación piloto del convenio No. 615 enviada por Coldeportes y de las observaciones efectuadas por el IMDRI, firmado Ingeniero Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat	02/03/2018
156. Oficio No 0971 dirigido a Dra. Diana Ximena Cepeda Rodríguez Gerente IMDRI, Respuesta Oficio No. 0491 de 06 de Marzo de 2018 con fecha de rad. No. 10349 de 07 de marzo de 2019 "sic", firmado Ingeniero Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat	13/03/2018
157. Oficio No. 1174 dirigido a Dra. Sandra Liliana Perdomo Romero Supervisora Técnica liquidación de convenios Coldeportes, respuesta correo electrónico de fecha 03 Abril de 2018 acta liquidación piloto convenios interadministrativos Juegos Nacionales, firmado Ingeniero Dairo Mauricio Gómez Florián Director De Hábitat Secretaria Infraestructura y Hábitat	05/04/2018
158. Oficio No. 1175 dirigido a Dr. Luis Alberto Rodríguez Supervisor Financiero Juegos Nacionales- coldeportes, solicitud extractos financieros y balances de los rendimientos financieros de los convenios Juegos Nacionales, firmado Ingeniero Dairo Mauricio Gómez Florián Director de Hábitat Secretaria Infraestructura y Hábitat	05/04/2018
159. Oficio No. 1187 dirigido a Dr. Guillermo Alfonso Jaramillo Alcalde de Ibagué, solicitud extractos financieros y balances de los rendimientos financieros de los convenios Juegos Nacionales Ibagué, firmado Ingeniero Dairo Mauricio Gómez Florián Director de Hábitat Secretaria Infraestructura y Hábitat	06/04/2018
160. Oficio No. 1252 dirigido a Dr. Fabián Humberto Muñoz García Gerente Banco de la República Ibagué, solicitud acompañamiento financiero frente a las actas de liquidación Juegos Nacionales- Ibagué, firmado Ingeniero Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat	10/04/2018
161. Oficio No. 1253 dirigido a Jorge Castaño Superintendente Financiero de Colombia, solicitud acompañamiento financiero frente a las actas de liquidación Juegos Nacionales- Ibagué, firmado Ingeniero Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat	10/04/2018
162. Oficio No. 1254 dirigido a Edilberto Pava Ceballos Contraloría Departamental, solicitud acompañamiento financiero frente a las actas de liquidación Juegos Nacionales- Ibagué, firmado Ingeniero Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat	10/04/2018

163. Oficio No. 1376 dirigido a Dra. Lia Patricia Pérez Carmona Coordinadora G.I.T Contratación- Coldeportes, respuesta oficio 2018 EE0007049 de fecha 16 Abril de 2018 liquidación convenios, firmado Andrés Fabián Hurtado Barrera Secretario Infraestructura y Hábitat	20/04/2018
---	------------

## COMUNICACIONES

(Notificaciones)

### 1. DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

NIT.: 800.113.672-7  
 Carrera 3a. Calles 10 y 11. Piso 3º. Ibagué - Tolima.  
 email: [notificaciones.judiciales@tolima.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@tolima.gov.co).  
 Conmutador: (57)-(8)-2611111 - 2611616

### 2. Municipio de IBAGUÉ - TOLIMA.

NIT.: 800113389-7  
 Calle 9 No. 2-59 Oficina 224, Palacio Municipal, Ibagué – Tolima.  
 Conmutador: (572) 2617060 ext 253-107-148  
 email: [notificaciones\\_judiciales@alcaldiadeibague.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@alcaldiadeibague.gov.co)  
[alcalde@alcaldiadeibague.gov.co](mailto:alcalde@alcaldiadeibague.gov.co).  
[juridica@alcaldiadeibague.gov.co](mailto:juridica@alcaldiadeibague.gov.co).  
**Oficina Jurídica:** Palacio Municipal, Oficina 308. Teléfonos 2617060  
 Ext 132-161 -153

### 3. INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ - IMDRI

NIT.: 900406856-6.  
 Avenida Pedro Tafur, Biblioteca Virtual Alfonso Viña Calderón -  
 Parque Deportivo, Kilometro 1 vía al aeropuerto, Ibagué – Tolima.  
 Tels.: 2795902 - 3183497757  
 Correo: [imdrideportes@imdri.gov.co](mailto:imdrideportes@imdri.gov.co).

4. El suscrito, en nombre propio y del Departamento Administrativo, expresa que:

Autoriza a que les sean remitidas electrónicamente las citaciones que tuvieren el propósito de notificar o de informar sobre el surtimiento del trámite de notificación de las decisiones judiciales, tanto al apoderado como a COLDEPORTES.

Autoriza a que de igual modo les sea remitido ejemplar íntegro de la providencia por la cual fuese requerida o informado el surtimiento de una notificación<sup>[3]</sup>. Así también los elementos de prueba que documenten al intento o al surtimiento del trámite de notificación respectivo.

En cumplimiento del deber de señalar dirección catastral, de correspondencia, correo electrónico u otra dirección para el logro de comunicación<sup>[4]</sup> son puestas a disposición del Ministerio Público y de los sujetos a ser convocados y de los terceros interesados en las resultas del presente juicio, a la dirección de correo electrónico institucional<sup>[5]</sup> de COLDEPORTES: [notijudiciales@coldeportes.gov.co](mailto:notijudiciales@coldeportes.gov.co); y a la dirección de correo electrónico del suscrito: [mateofloriano@gmail.com](mailto:mateofloriano@gmail.com)

Para la remisión en formato físico de cualquier documento, en original o sus copias, se dejan a disposición, la dirección catastral del domicilio de la demandada: Avenida 68 # 55 - 65, en BOGOTÁ - D. C.; y la dirección catastral del domicilio del Despacho del apoderado: Carrera 73 B # 80 - 53, en BOGOTÁ - D. C.

Digital o físicamente, además de los referidos, también será de recibo por COLDEPORTES y su apoderado, cualquier otro documento, en borrador o en su versión oficial, como requerimientos, citaciones, informaciones, comunicaciones, publicaciones, ofertas de arreglo extrajudicial o judicial, en original, o sus copias, que se le deban o se le deseen formular, extender, proponer o remitir.

<sup>3</sup> Los anexos de cada libelo es parte integrante del mismo (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACIÓN CIVIL. S. de Cas. 8210-2016, del 21-06-16. Radicación 15001-31-03-001-2008-00043-01).

<sup>4</sup> Artículos 205 de la LEY 1437 de 2011 - CPACA, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Ley promulgada en el DIARIO OFICIAL 47956, publicado el 18 de enero de 2011. Rige desde el 02 de julio de 2012, (Art. 308), ibídem.

<sup>5</sup> Este correo electrónico institucional es exclusivo para remitirsele a la Autoridad de la Administración Pública vinculada judicialmente, citación para que acudan a notificarse personalmente, su representante legal o su apoderado judicial.

Finalmente: se le ruega al Honorable Tribunal Administrativo, informe al suscrito aquella dirección de correo electrónico a la que se le puedan remitir los memoriales y demás documentos para los que el legislador prescribe que deben remitirse o allegar digitalmente.

De los Honorables Magistrados:



MATEO FLORIANO CARRERA.  
C. C. 83.057.039 Guadalupe Huila.  
T. P. 99.707 del C. S. DE LA J.

Finalmente, se le ruega al Honorable Tribunal Administrativo informe al suscrito  
aquella dirección de correo electrónico a la que se le puedan remitir los  
memorandos y demás documentos para los que el legislador prescribe que deben  
remitirse o allegarse digitalmente.

De los Honorables Magistrados:



MATILDE TORO CARRERA

C. R. 027.032 (Magistrado Jefe)

T. P. 027 del C. S. de la J. N.



Rama Judicial del Poder Público  
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura

**DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO**

Tipo del Juzgado: **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA**  
Código Denominación

Especialidad:  
Código Denominación

Grupo / Clase de Medio de Control: **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**  
 N° de Cuadernos: 01 Folios Correspondientes: Total Folios:

**DEMANDANTE**

Nombre  
**COLDEPORTES**  
 NIT. 899.999.306-8  
 Dirección Notificación: Carrera 73 B No. 80 – 53  
 Carrera 68 #55-65, Bogotá  
[notijudiciales@coldeportes.gov.co](mailto:notijudiciales@coldeportes.gov.co)

**DEMANDADOS**

Nombre  
**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** NIT: 800.113.672-7  
[notijudiciales.judiciales@tolima.gov.co](mailto:notijudiciales.judiciales@tolima.gov.co)

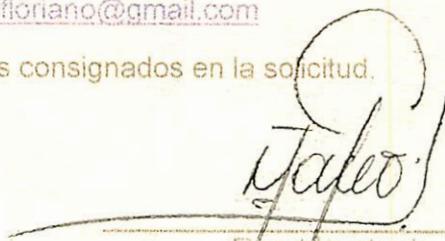
**MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA** NIT: 800.113.389-7  
[notificaciones\\_judiciales@alcaldiadeibague.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@alcaldiadeibague.gov.co)

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ – IMDRI** NIT: 900.406.856-6  
[imdrideportes@imdri.gov.co](mailto:imdrideportes@imdri.gov.co)

**APODERADO**

Nombre	1er. Apellido	2º Apellido	Nº C. C.	Nº T. P.
<b>Mateo</b>	<b>Floriano</b>	<b>Carrera</b>	<b>83'057.039</b>	<b>99.707</b>
Dirección Notificación: Carrera 73B N° 80-53 Bogotá D.C.			Teléfono: 4385280 / 5352175	
	Cel. 3102564026	<a href="mailto:mateofloriano@gmail.com">mateofloriano@gmail.com</a>		

Confirmando que los anteriores datos corresponden a los consignados en la solicitud.

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma del apoderado

Radicado Proceso: \_\_\_\_\_

Ingreso: \_\_\_\_\_  
 Sentencia de fecha: \_\_\_\_\_  
 Decisión definitiva del: \_\_\_\_\_